sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo
CVE-2015-11418 Aprobación definitiva de Reglamento Especial de Honores y Distinciones. Pág. 25812

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-11527 Resolución de 30 de septiembre de 2015, por la que se adjudican los puestos de trabajo 4 y 5, denominados "Secretario/a Despacho Presidente"; del Gabinete del Presidente de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado mediante Orden PRE/38/2015, de 18 de agosto. Pág. 25820
CVE-2015-11528 Resolución de 30 de septiembre de 2015, por la que se adjudica el puesto de trabajo n.º 8, denominado Jefe de Gabinete de Prensa de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado mediante Orden PRE/36/2015, de 28 de julio. Pág. 25822

Ayuntamiento de Puente Viesgo
CVE-2015-11544 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 25824

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2015-11549 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 25825

Mancomunidad de Municipios Sostenibles
CVE-2015-11547 Resolución de nombramiento de Presidente de la Mancomunidad. Pág. 25826

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad
CVE-2015-11595 Orden SAN/40/2015, de 5 de octubre, por la que se convoca la provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 25827
CVE-2015-11596 Orden SAN/41/2015, de 5 de octubre, por la que se convoca la provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 25831

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Arredondo
CVE-2015-11583 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 176, de 11 de septiembre de 2015, de acuerdo de modificación de las retribuciones de la Alcaldía por dedicación parcial. Pág. 25835

Ayuntamiento de Noja
CVE-2015-11551 Información pública de modificación del puesto de trabajo del Catálogo de Puestos de Trabajo de Recepcionista de Consultorio Médico. Pág. 25836

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Oficina de Calidad Alimentaria
CVE-2015-11475 Relación de contratos menores adjudicados durante el primer semestre de 2015. Pág. 25837

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2015-11536 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización de los contratos del acuerdo marco de suministro de guantes desechables. Expediente procedimiento abierto SCS2015/22. Pág. 25838

Ayuntamiento de Ampuero
CVE-2015-11557 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 130/2015. Pág. 25839
CVE-2015-11558 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 131/2015. Pág. 25840
CVE-2015-11559 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 341/2014. Pág. 25841
CVE-2015-11560 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 133/2015. Pág. 25842
CVE-2015-11561 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 134/2015. Pág. 25843
CVE-2015-11562 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 137/2015. Pág. 25844
CVE-2015-11563 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 195/2015. Pág. 25845
CVE-2015-11564 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 196/2015. Pág. 25846
CVE-2015-11565 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 218/2014. Pág. 25847
CVE-2015-11566 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 339/2014. Pág. 25848

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Ruiloba
CVE-2015-11597 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25849

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Cántabra de Administración Tributaria
CVE-2015-11503 Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 317/2015. Pág. 25850

Agencia Estatal de Administración Tributaria
CVE-2015-11586 Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001033. Pág. 25855

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2015-11394 Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio a deudores. Código CD01028278503 y otros. Pág. 25859

Ayuntamiento de Castañeda
CVE-2015-11552 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Canon de Saneamiento y Alcantarillado, para el tercer trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 25873

Ayuntamiento de Noja
CVE-2015-11553 Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 25874

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-11554 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos o Vados para 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25875

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Ruiloba
CVE-2015-11598 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores. Pág. 25876
CVE-2015-11599 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos. Pág. 25877
CVE-2015-11601 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 25878
CVE-2015-11602 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras. Pág. 25879
CVE-2015-11603 Aprobación provisional y exposición pública de la imposición y Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes, y por Otras Utilizaciones Privativas de Inmuebles, Terrenos y Vías Públicas Municipales. Pág. 25880

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CVE-2015-11568 Resolución del 25 de septiembre de 2015, por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 25881

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2015-11580 Convocatoria de subvenciones con destino a grupos de música y solistas para 2015. Expediente SEC/558/2015. Pág. 25883
CVE-2015-11581 Convocatoria 2015 de subvenciones con destino a la realización de colonias y campamentos de verano de infancia y juventud. Expediente SEC/559/2015. Pág. 25892

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2015-11460 Información pública de solicitud de licencia para obra menor de cierre con pantalla anti-ruido y anti-polvo en barrio La Llosuca 2A de Revilla. Expediente LIC/118/2015. Pág. 25900

Ayuntamiento de Entrambasaguas
CVE-2015-11244 Información pública del expediente para construcción de nave ganadera y reforma de vivienda existente en Puente Agüero. Pág. 25901

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2015-10446 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Pámanes. Pág. 25902

Ayuntamiento de Polaciones
CVE-2015-10416 Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones para centro reemisión de San Mamés. Pág. 25903
CVE-2015-10417 Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones para centro reemisión de Polaciones-Tudanca. Pág. 25904

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2015-10556 Información pública de solicitud para legalización de infraestructura de telecomunicaciones existente para el centro de telecomunicaciones Santillana-Altamira, en suelo rústico de especial protección. Pág. 25905

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social
CVE-2015-10689 Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 034/2006 para regularizar la situación administrativa en materia de producción de residuos peligrosos. Modificación 06.2015. Término municipal de Marina de Cudeyo. Pág. 25906
CVE-2015-11338 Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 022/2006, a causa de proyecto de sustitución de dos depósitos de almacenamiento de ácidos. Modificación 07.2015 Término municipal de Astillero. Pág. 25907

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2015-9859 Información pública del expediente de aprovechamiento de caudal de agua de un manantial en Hoyón, término municipal de Anievas, con destino a uso ganadero. Expediente A/39/10116. Pág. 25908
CVE-2015-9937 Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de un caudal de agua del pozo número 2 en Los Corrales, término municipal de Los Corrales de Buelna. Expediente A/39/09529. Pág. 25909

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-11530 Orden PRE/47/2015, de 2 de octubre, por la que se resuelve el expediente para el reconocimiento e inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras de la Colectividad Cántabra de Chile. Pág. 25910
CVE-2015-11531 Orden PRE/48/2015, de 2 de octubre, por la que se resuelve el expediente para el reconocimiento e inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras de la Corporación Casa de Cantabria en Chile. Pág. 25911

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-11398 Resolución de 1 de octubre de 2015, que establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos de alumnos matriculados en estudios superiores de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25912

Ayuntamiento de Ampuero
CVE-2015-11293 Información pública de licencia de actividad para funeraria con sala de velatorio, en calle Del Comercio, 10. Pág. 25915

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2015-11579 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza del Servicio Público de Auto-Taxis. Pág. 25916

Ayuntamiento de Bareyo
CVE-2015-10356 Información pública de solicitud de autorización para legalización de infraestructuras de telecomunicaciones. Pág. 25917

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2015-10588 Información pública de licencia de actividad para instalación de bar-cafetería, en calle San Martín, 17. Pág. 25918
CVE-2015-11576 Aprobación inicial y exposición pública de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. Pág. 25919

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2015-11515 Aprobación inicial y exposición pública de modificación del artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones. Pág. 25920

Ayuntamiento de Limpias
CVE-2015-10156 Información pública de solicitud de licencia para Bar-Cafetería, en barrio de Espina, 12. Pág. 25921

Ayuntamiento de Peñarrubia
CVE-2015-11526 Información pública de propietarios privados afectados por la inclusión de nuevos terrenos en el Parque de los Picos de Europa. Pág. 25922

Ayuntamiento de Ruiloba
CVE-2015-11604 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Reglamento Municipal Tipo para Regular el Ejercicio de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente. Pág. 25926

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2015-11294 Información pública de licencia municipal para taller de reparación de vehículos. Pág. 25927

Junta Vecinal de San Vicente del Monte
CVE-2015-11555 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 25928

Junta Vecinal de Treceño
CVE-2015-11556 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 25934

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria
CVE-2015-11423 Notificación de sentencia en recurso de apelación 578/2014. Pág. 25939
CVE-2015-11427 Notificación de sentencia en recurso de apelación 581/2014. Pág. 25940

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2015-11570 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 257/2014. Pág. 25941
CVE-2015-11571 Notificación de decreto 291/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 200/2014. Pág. 25942

Juzgado de lo Social Nº 1 de Oviedo
CVE-2015-11708 Citación para la celebración de prueba de interrogatorio de parte en procedimiento de despidos/ceses en general 649/2015. Pág. 25944
CVE-2015-11709 Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 649/2015. Pág. 25945

Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander
CVE-2015-11548 Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 955/2015. Pág. 25947

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña
CVE-2015-11550 Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 385/2015. Pág. 25948

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-11418 *Aprobación definitiva de Reglamento Especial de Honores y Distinciones.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo durante el plazo de exposición pública, efectuado mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de Cantabria número 157, de 17 de agosto de 2015, queda definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este Reglamento entrará en vigor, una vez publicado su texto íntegro, transcrito en Anexo I, en el Boletín Oficial de Cantabria y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria en la forma que establece la ley reguladora de esta jurisdicción, Ley 29/98 de 13 de julio.

Santiurde de Toranzo, 24 de septiembre de 2015.
El alcalde-presidente,
Victor Manuel Concha Pérez.

CVE-2015-11418

ANEXO I

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

Exposición de Motivos

En ejercicio de la potestad normativa prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con las competencias que vienen atribuidas al Municipio en los artículos 6.2 y 189 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, se aprueba el presente Reglamento especial con la finalidad de establecer los honores y distinciones con que este Ayuntamiento efectuará el reconocimiento público y solemne del Municipio a aquellas personas o entidades que se hubieren distinguido por sus acciones o comportamientos meritorios o por servicios relevantes prestados a la localidad, así como el procedimiento administrativo para su concesión.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto del Reglamento

Mediante el presente Reglamento se establecen los honores y distinciones con los que el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo concederá el reconocimiento del Municipio a aquellas personas o entidades que se hayan distinguido por sus excepcionales méritos o por los relevantes servicios prestados a favor de los intereses generales de la localidad, así como el procedimiento para su concesión.

Artículo 2.-Clasificación de honores y distinciones.

1. Los títulos, honores y distinciones que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento, a fin de premiar especiales merecimientos, o servicios extraordinarios a favor del Municipio, son los siguientes:

a) Título de Hijo predilecto
b) Título de Hijo adoptivo
c) Nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación
d) Medalla de Santiurde de Toranzo

2.-También se podrá distinguir, de forma honorífica, a personas o instituciones dando su nombre a alguna plaza, vía pública, o cualquier establecimiento, instalación o servicio dependiente del Ayuntamiento, así como erigiendo un monumento en su honor.

Artículo 3.- Carácter de los honores y distinciones.

1. Todos los títulos, honores y distinciones a que hace referencia este reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por consiguiente, otorguen ningún derecho administrativo, ni generen efecto económico alguno.
2. Las personas a las que se otorguen los títulos, honores y distinciones relacionados en el apartado 1, letras a), b) y c) ocuparán, en los actos oficiales

CVE-2015-11418

a los que sean invitados, la precedencia a que tengan derecho y podrán hacer uso de las condecoraciones de las que sean titulares.

3. Los honores y las distinciones reguladas en el presente Reglamento tiene carácter vitalicio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21.

Artículo 4. Prohibición de concesión

1. Con la sola excepción de los miembros de la Familia Real, ninguno de los precedentes títulos, honores y distinciones podrán ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración General Estado, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Diputados y senadores de las Cortes Generales, a los Diputados del parlamento de Cantabria, y en general a aquellas personas respecto de las cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.
2. Tampoco podrán concederse los honores y las distinciones regulados en el presente Reglamento, al Alcalde y a los Concejales del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en tanto se hallen en el ejercicio de sus cargos, así como a ex miembros de la Corporación, hasta tanto no haya transcurrido, al menos, un plazo de cinco años a contar de la fecha de su cese.

Artículo 5. De los principios y criterios que deben guiar las concesiones.

1. Para la concesión de las distinciones honoríficas que quedan enumeradas, se habrán de observar todas las normas y requisitos que establecen en el presente Reglamento.
2. Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad última, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con criterio restrictivo.

CAPÍTULO II

De los Títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo

Artículo 6. Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de Santiurde de Toranzo

1. La concesión del Título de Hijo Predilecto de Santiurde de Toranzo sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el Municipio, hayan destacado por sus cualidades o méritos personales, y singularmente por su trabajo o aportaciones culturales, científicas, sociales, políticas o económicas en beneficio de la localidad, alcanzando tan alto prestigio y consideración general que la concesión de aquel Título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades.
2. El Título de Hijo Adoptivo de Santiurde de Toranzo podrá conferirse a favor de personas que sin haber nacido en el Municipio, reúnan los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente.
3. Los anteriores títulos podrán ser concedidos como póstumo homenaje a personalidades en los que concurrieran los merecimientos citados.
4. Los Títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, ambos de igual jerarquía, constituyen la más alta distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.
5. Los Títulos anteriores tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados tres para cada uno de ellos, no podrán conferirse otros, mientras vivan las personas favorecidas,

CVE-2015-11418

a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declararlo así con carácter previo a la incoación del expediente de concesión en sesión plenaria y por unanimidad de los miembros que legalmente la constituyen.

6. Las personas a quienes se concedan los Títulos de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo de Santiurde de Toranzo tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta concurra, fundamentalmente con motivo de la celebración de las fiestas patronales, ocupando el lugar que para ello les esté señalado.

Artículo 7. Concesión.

1. La concesión del Título de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo requerirá la instrucción del correspondiente expediente a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen su otorgamiento.
2. La incoación de los expedientes se hará por providencia de la Alcaldía a iniciativa propia o previa petición al efecto de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, o de alguna Entidad o Asociación cultural, científica o social legalmente constituida y de reconocido prestigio. La iniciativa deberá ser motivada y se considerará caducada si transcurren seis meses desde su presentación en el registro general del Ayuntamiento sin que se hubiese dictado la correspondiente providencia incoando el expediente.
3. La concesión de los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo habrá de ser acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, mediante votación secreta.
4. la concesión de cualquiera de los Títulos referidos será comunicada personalmente a los interesados o familiares, en su caso, por el Alcalde.

Artículo 8.Entrega.

1. La entrega de los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo la realizará el Alcalde en acto solemne, convocado al efecto, a fin de entregar el diploma y el distintivo que acrediten la distinción otorgada.
2. El expresado diploma habrá de ser extendido en un pergamino artístico que será firmado por el Alcalde y contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.
3. El distintivo consistirá en la reproducción en metal noble del escudo municipal suspendido de un cordón trenzado con los colores de la bandera municipal; orlando el escudo la inscripción “Hijo Predilecto” o “Hijo Adoptivo”, según proceda; en el reverso irá grabado el nombre del galardonado y la fecha de la concesión.

CAPÍTULO III

Del nombramiento de Miembros Honorarios del Ayuntamiento

Artículo 9. Miembros Honorarios del Ayuntamiento.

1. El nombramiento de Alcalde o Concejal honorario del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo podrá ser otorgado por éste a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia

CVE-2015-11418

a distinciones análogas de que hayan sido objeto la Corporación o autoridades municipales de Santiurde de Toranzo.
2. Los referidos nombramientos podrán hacerse con carácter vitalicio o por un plazo limitado, por el período que corresponda al cargo de que se trate.
3. No podrán otorgarse nuevos nombramientos de los expresados en el número anterior mientras vivan tres personas que sean Alcaldes honorarios o diez que hayan recibido el Título de Concejal honorario.

Artículo 10. Concesión y entrega.

1. La concesión de estos títulos honoríficos habrá de ser acordada por el Pleno, a propuesta razonada de la Alcaldía, con los mismos requisitos y formalidades determinados en el artículo 7.
2. Acordada la concesión de estas distinciones, se procederá en la forma dispuesta en los artículos 7 y 8 para la comunicación y entrega a los agraciados del diploma e insignias con el escudo municipal.

Artículo 11.- Efectos.

Las personas a quienes se concedan estos nombramientos no tendrán ninguna facultad para intervenir en el gobierno ni administración municipal, si bien el Alcalde excepcionalmente podrá encomendarles funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera del término municipal. Asimismo, podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente.

CAPÍTULO IV

De la medalla de Santiurde de Toranzo

Artículo 12. Medalla de Santiurde de Toranzo.

1. La Medalla de Santiurde de Toranzo es una condecoración municipal creada para premiar a determinadas instituciones, entidades, corporaciones o colectivos, tanto nacionales como extranjeros, que por sus actividades de investigación, científicas, literarias, culturales, artísticas, sociales, económicas, docentes, deportivas o de cualquier otra índole hayan favorecido de modo notable los intereses públicos municipales y se hayan hecho acreedoras y dignas de tal distinción.
2. La Medalla de Santiurde de Toranzo, que será la máxima condecoración que el Ayuntamiento puede conceder a instituciones, entidades, corporaciones o colectivos, no podrá otorgarse en número superior a una por año. Podrá ser utilizada por la persona galardonada en los actos públicos a que concurra.
3. Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio del Municipio y las particulares circunstancias de la entidad propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

Artículo 13. Características.

1. La Medalla de Santiurde de Toranzo consistirá en la reproducción en metal noble del escudo del Municipio suspendido de una cinta con los colores de la bandera

CVE-2015-11418

municipal; orlando el escudo la inscripción "Medalla de Santiurde de Toranzo", y en el reverso el nombre de la entidad homenajeada y la fecha de la concesión. La referida cinta podrá ser sustituida por una corbata del mismo color, para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla.

2. La medalla irá acompañada del correspondiente diploma extendido en pergamino artístico firmado por el Alcalde y contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican la concesión conferida.

Artículo 14. Concesión y entrega.

1. La concesión de la Medalla será competencia del Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, pudiendo no obstante promoverse a requerimiento de cualquiera de los Grupos políticos que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada y motivada de entidades locales de reconocido prestigio.
2. Será preciso el correspondiente expediente administrativo aprobado por mayoría simple de los concejales asistentes a la sesión, que deberá celebrarse con carácter extraordinario, mediante votación secreta.
3. La concesión de la medalla será comunicada personalmente por el Alcalde, y será entregada de forma solemne en acto convocado al efecto a la persona que designe la entidad homenajeada.

CAPÍTULO V

Otras distinciones honoríficas

Artículo 15. Monumento y placas conmemorativas.

Será competencia del Pleno del Ayuntamiento, previo expediente tramitado al efecto, la decisión de erigir monumentos conmemorativos de hechos o personajes relevantes, o de colocar rótulos o lacas en nuevas vías públicas, complejos o edificios de titularidad municipal.

CAPÍTULO VI

Del procedimiento de concesión de honores.

Artículo 16. Expediente de concesión.

1. Para la concesión de cualquiera de los honores y distinciones establecidas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento.
2. Cuando se trate de conceder honores a personalidades extranjeras y exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Alcalde dirigido al Pleno del Ayuntamiento, para que pueda facultarle previamente a fin de que, en nombre de la Corporación, pueda conferir la distinción que juzgue adecuada, dándole cuenta de ello en la primera sesión que celebre.
3. Los honores que la Corporación pueda otorgar a los miembros de la Familia Real no requerirán otros procedimiento que la previa consulta a la Casa Real, y en ningún

CVE-2015-11418

caso de incluirán en el cómputo numérico que como limitación establece el presente Reglamento.

Artículo 17. Incoación del expediente de concesión.

1. La iniciación del procedimiento de hará por providencia de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación Municipal o respondiendo a petición razonada y motivada de entidades o asociaciones de reconocida solvencia.
2. La iniciativa deberá ser motivada. Se considerará caducada si transcurridos seis meses desde que se formuló no se hubiera dictado Resolución incoando el expediente.
3. Cuando la propuesta se refiera a un funcionario de la Corporación serán de aplicación, además de las normas establecidas en este Reglamento, las contenidas en la legislación vigente sobre funcionarios de Administración Local.
4. En la providencia de la Alcaldía se designará de entre los concejales un instructor, que se ocupará de la tramitación del expediente.

Artículo 18. Tramitación del expediente.

1. El instructor practicará cuantas diligencias estime convenientes para investigar los méritos del presupuesto, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, haciendo constar todas las declaraciones o pesquisas, datos de referencia, antecedentes y aportando cuantos documentos se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial.
2. El expediente será objeto de información pública por el plazo de veinte días, con anterioridad a que el instructor emita su propuesta.
3. Finalizadas las actuaciones, el instructor formulará propuesta motivada que elevará a la Comisión Informativa correspondiente, para que si la encuentra acertada emita dictamen favorable que será sometido al Pleno del Ayuntamiento, para que acuerde lo que estime procedente en la forma que dispone este Reglamento.
4. la concesión de las distinciones y nombramientos se efectuará en el salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Artículo 19. Revocación.

1. la concesión de honores y distinciones reguladas en el presente Reglamento podrá ser revocada si con posterioridad a la misma los interesados realizaran actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de su otorgamiento.
2. Para la revocación será preciso instruir el correspondiente expediente con arreglo al procedimiento previsto en el artículo anterior, previa audiencia preceptiva al interesado o interesados.
3. la revocación de la distinción comportará la pertinente anotación en el Libro-registro en que se inscribió su concesión.

CVE-2015-11418

CAPÍTULO VII

Del Libro de Honor de Santiurde de Toranzo

Artículo 20.- Del Libro de Honor.

1. La Secretaría de la Corporación en la persona de su titular cuidará de que sea llevado correctamente y al día un Registro – verdadero Libro de Honor del Municipio- en el que se consignen las circunstancias personales de todos y cada uno de los favorecidos con alguna de las distinciones a que se refiere el presente Reglamento, la relación detallada y completa de los méritos que dieron motivo a su concesión, la fecha de la misma y, en su caso, la del fallecimiento de quine hubiera recibido ese honor, para que en todo instante se pueda conocer, respecto de cada una de as distinciones establecidas, los que se hallan en disfrute de ellas.
2. Este Libro de Honor estará dividido en tantas secciones cuantas son las distinciones honoríficas que pueda otorgar el Ayuntamiento, y en cada una de ellas se inscribirá por orden cronológico de concesión, los nombres con todas las circunstancias señaladas anteriormente, de quienes se hallen en posesión de título, honor o condecoración de que se trate.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Distinciones protocolarias.

Por motivos de cortesía o reciprocidad el Alcalde, sin necesidad de incoar expediente administrativo alguno, podrá hacer entrega de placas conmemorativas, escudos, insignias u otros objetos simbólicos, que no impliquen ninguna prerrogativa o dignidad, a autoridades públicas, personalidades o instituciones.

SEGUNDA. Libro de Visitantes Ilustres.

El Ayuntamiento crea un Libro de Visitantes Ilustres en el que se recogerán las firmas y, en su caso, las dedicatorias de las personas de destacada importancia que visiten el Municipio.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de veinte artículos, dos disposiciones adicionales y una disposición final, que ha sido aprobado de forma provisional en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo el día 31 de Septiembre de 2015, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

2015/11418

CVE-2015-11418

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-11527 *Resolución de 30 de septiembre de 2015, por la que se adjudican los puestos de trabajo 4 y 5, denominados "Secretario/a Despacho Presidente" del Gabinete del Presidente de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado mediante Orden PRE/38/2015, de 18 de agosto.*

Vista la Orden PRE/38/2015, de 18 de agosto, de esta Consejería, publicada en el BOC n.º 165 de 27 de agosto de 2015, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo números 4 y 5, denominados "Secretario/a Despacho del Presidente" del Gabinete del Presidente de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de trabajo números 4 y 5, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 30 de septiembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia.
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio)
La directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-11527

ANEXO

Consejería: de Presidencia y Justicia.
Unidad: Gabinete del Presidente.
Número de puesto: 4
Denominación: Secretario/a Despacho Presidente
Adjudicatario: Don Jorge Luna Cubero
D.N.I.: 13.725.354-N

Consejería: de Presidencia y Justicia
Unidad: Gabinete del Presidente
Número de puesto: 5
Denominación: Secretario/a Despacho Presidente
Adjudicatario: Doña María Teresa Álvarez Viadero
D.N.I.: 13.788.987-G

2015/11527

CVE-2015-11527

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-11528 *Resolución de 30 de septiembre de 2015, por la que se adjudica el puesto de trabajo nº 8, denominado Jefe de Gabinete de Prensa de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado mediante Orden PRE/36/2015, de 28 de julio.*

Vista la Orden PRE/36/2015, de 28 de julio, de esta Consejería, publicada en el BOC n.º 157 de 17 de agosto de 2015, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 8 "Jefe de Gabinete de Prensa", de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo nº. 8, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 30 de septiembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia.
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio)
La directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-11528

ANEXO

Consejería: Presidencia y Justicia

Puesto Adjudicado: Jefe de Gabinete de Prensa

Número de puesto: 8

Adjudicatario: Don Sergio Sánchez Ayesa

D.N.I.: 72.094.967-H

2015/11528

CVE-2015-11528

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2015-11544 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por resolución de Alcaldía de 1 de octubre del 2015, se ha delegado en la segunda teniente de Alcalde, doña Magdalena Molleda Gutiérrez, la totalidad de las facultades delegables que corresponden a esta Alcaldía, durante el periodo de ausencia de éste, desde el día 5, al 20 de octubre (ambos inclusive).

La delegación entra en vigor a partir del día 5 de octubre y extiende sus efectos en los términos reseñados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de que se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre. Para su eficacia se requiere la aceptación de la mandataria que se entiende otorgada con la recepción de la notificación de la resolución. La delegada informará al alcalde de su gestión y de los actos emanados en su virtud.

Puente Viesgo, 1 de octubre de 2015.
El alcalde,
Rafael Lombilla Martínez.

2015/11544

CVE-2015-11544

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-11549 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2015 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal D. Mario Iglesias Iglesias la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Manuel Merino Soto y Dña. María Agenjo Iglesias que tendrá lugar el día 3 de octubre del presente año en Reocín.

Reocín, 30 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/11549

CVE-2015-11549

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

CVE-2015-11547 *Resolución de nombramiento de Presidente de la Mancomunidad.*

Constituida la nueva Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria en sesión ordinaria el 26 de agosto de 2015 y ante la necesidad de dotar a esta Mancomunidad de la correspondiente Presidencia.

Para ello, una vez constituida la Mesa de Edad, y presentada una única candidatura, se acepta ésta por unanimidad, resolviéndose nombrar presidente a D. Felipe Lavín Gutiérrez, vocal del Municipio de Santoña.

Finalmente, se resuelve publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 5 de octubre de 2015.

El presidente,

Felipe Lavín Gutiérrez Martínez.

2015/11547

CVE-2015-11547

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-11595 *Orden SAN/40/2015, de 5 de octubre, por la que se convoca la provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión de los puestos directivos que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas a la consejera de Sanidad, y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial número 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de su DNI.

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

CVE-2015-11595

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.

d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Cuando dicha documentación obre en archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto documento y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículo profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño de los mismos.

2. Corresponderá a la consejera de Sanidad la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2 de la base primera, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 5 de octubre de 2015.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2015-11595

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS	DESCRIPCIÓN PUESTO
1	Denominación del puesto: DIRECTOR/A GERENTE Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Código Plantilla: 2100P63000001WB Grupo: A. Subgrupo: A1 Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado Nivel del complemento de destino: 29
1	Denominación del puesto: DIRECTOR/A MÉDICO Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Código Plantilla: 2100P63200001WA Grupo: A. Subgrupo: A1 Titulación: Licenciado o Grado en Medicina Nivel del complemento de destino: 28
1	Denominación del puesto: DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Código Plantilla: 2100P63400001WH Grupo: A. Subgrupo: A1 Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado Nivel del complemento de destino: 27
1	Denominación del puesto: DIRECTOR/A DE ENFERMERÍA Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Código Plantilla: 2100P63600001WX Grupo: A. Subgrupo: A2 Titulación: Diplomado o Grado en Enfermería Nivel del complemento de destino: 26
1	Denominación del puesto: SUBDIRECTOR/A DE ENFERMERÍA Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Código Plantilla: 2100P67000001WN Grupo: A. Subgrupo: A2 Titulación: Diplomado o Grado en Enfermería Nivel del complemento de destino: 25

CVE-2015-11595

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, CONVOCADO POR ORDEN SAN/40/2015, DE 5 DE OCTUBRE.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN DE PREFERENCIA	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

a) Fotocopia compulsada del DNI.
b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación obra en archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

DOCUMENTO ALEGADO	UNIDAD DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Santander, de de 2015

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD

2015/11595

CVE-2015-11595

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-11596 *Orden SAN/41/2015, de 5 de octubre, por la que se convoca la provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión de los puestos directivos que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas a la consejera de Sanidad, y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial número 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de su DNI.

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.

d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

CVE-2015-11596

Cuando dicha documentación obre en archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto documento y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículo profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño de los mismos.

2. Corresponderá a la consejera de Sanidad la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2 de la base primera, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 5 de octubre de 2015.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2015-11596

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS	DESCRIPCIÓN PUESTO
1	Denominación del puesto: DIRECTOR/A GERENTE Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo Código Plantilla: 2200P63000001JB Grupo: A. Subgrupo: A1 Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado Nivel del complemento de destino: 29
1	Denominación del puesto: DIRECTOR/A MÉDICO Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo Código Plantilla: 2200P63200001JA Grupo: A. Subgrupo: A1 Titulación: Licenciado o Grado en Medicina Nivel del complemento de destino: 28

CVE-2015-11596

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, CONVOCADO POR ORDEN SAN/41/2015, DE 5 DE OCTUBRE.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN DE PREFERENCIA	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

a) Fotocopia compulsada del DNI.
b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación obra en archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

DOCUMENTO ALEGADO	UNIDAD DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Santander, de de 2015

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD

2015/11596

CVE-2015-11596

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2015-11583 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 176, de 11 de septiembre de 2015, de acuerdo de modificación de las retribuciones de la Alcaldía por dedicación parcial.*

Advertido el error en el anuncio publicado "acuerdo de modificación de las retribuciones de la Alcaldía por dedicación parcial" publicado en el BOC número 176, de 11 de septiembre de 2015, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el párrafo donde dice:

"SEGUNDO.- Establecer el siguiente régimen de retribuciones para este cargo:

— Este puesto de Alcaldía será retribuido con 14 pagas mensuales de 963,85 euros, doce correspondiéndose a las mensualidades del año y las dos restantes en los meses de junio y diciembre".

Debe decir:

"SEGUNDO.- Establecer el siguiente régimen de retribuciones para el cargo de alcalde del Ayuntamiento de Arredondo:

— Este puesto de Alcaldía será retribuido con 14 pagas mensuales de 1.428,57 euros, doce correspondiéndose a las mensualidades del año y las dos restantes en los meses de junio y diciembre".

Y en el párrafo donde dice:

"QUINTO.- Las referidas retribuciones serán efectivas desde el 13 de junio de 2015".

Debe decir:

"QUINTO.- Las referidas retribuciones serán efectivas desde el 1 de agosto de 2015".

Arredondo, 5 de octubre de 2015.
El alcalde,
Luis Alberto Santander Peral.

2015/11583

CVE-2015-11583

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-11551 *Información pública de modificación del puesto de trabajo del Catálogo de Puestos de Trabajo de Recepcionista de Consultorio Médico.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación del puesto de trabajo del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Noja denominado "Recepcionista Consultorio Médico" y de conformidad con los artículos 90 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 del D.R.L. 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y 169 del R.D. Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de modificación se somete ahora a un periodo de información pública de quince días durante los cuales, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Noja, 1 de octubre de 2015.
El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/11551

CVE-2015-11551

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CVE-2015-11475 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer semestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Cantabria 3/2000, de 24 de julio, por la que se crea el Organismo Autónomo "Oficina de Calidad Alimentaria" (ODECA), se hace pública la relación de contratos menores adjudicados durante el primer semestre de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (euros)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO
Campaña publicitaria alimentos de Cantabria.	10.890,00	Radio Popular Cope, S.A	Art. 138.3 LCSP
Suministro bolsas y packaging. Alimentos de Cantabria.	19.767,17	Graficas Calima, S.A.	Art. 138.3 LCSP
Campaña consumo de leche en Diario Alerta.	7.260,00	Cantábrico de prensa, S.A.	Art. 138.3 LCSP
Campaña consumo de leche en Diario Montañés.	21.780,00	Editorial Cantabria, S.A.	Art. 138.3 LCSP
Campaña consumo de leche en Diario El Mundo Cantabria.	18.997,00	Gestora de medios Cantabria, S.L.	Art. 138.3 LCSP
Curso de fabricación de queso.	4.608,00	Suministros Químicos Arroyo, S.L.	Art. 138.3 LCSP
Feria de los municipios de Cantabria.	6.050,00	Gestora de medios Cantabria, S.L.	Art. 138.3 LCSP
Construcción Arco "Alimentos de Cantabria", en la feria GOURMET 2015.	3.194,00	Gregorio Jacinto Canada.	Art. 138.3 LCSP
Catering jornada ganadera Palacio de la Magdalena.	4.500,00	Macalupa, S.L.	Art. 138.3 LCSP
Stand de Cantabria en la Seafood Exposition 2015.	11.585,75	Escenoset, S.L.	Art. 138.3 LCSP
Participación de la ODECA en la feria TUTTOFOOD 2015.	5.350,00	Fiera Milano, S.p.A.	Art. 138.3 LCSP
Estudio para obtención de la IGP "Corbatas de Unquera".	9.150,00	Centro Tecnológico del Cereal.	Art. 138.3 LCSP
Estudio tipificación "Orujo de Liébana".	3.412,20	Centro Tecnológico del Cereal.	Art. 138.3 LCSP
Contratación control analítico de productos amparados por la agricultura ecológica.	9.680,00	Laboratorio Químico-Microbiológico, S.A.	Art. 138.3 LCSP
Mantenimiento anual de los programas informáticos para la IGP carne de Cantabria y CRAE de Cantabria.	7.990,54	Pyramis, S.L.	Art. 138.3 LCSP

Muriedas, 18 de septiembre de 2015.
El director de la Oficina de Calidad Alimentaria,
Fernando Mier Lobato.

2015/11475

CVE-2015-11475

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-11536 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización de los contratos del acuerdo marco de suministro de guantes desechables. Expediente procedimiento abierto SCS2015/22.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.

c) Dirección de internet del perfil del contratante: https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do.

d) Número de expediente: Procedimiento abierto, SCS2015/22.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Acuerdo Marco para suministro de guantes desechables.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 81, de 30 de abril de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 2.001.550,28 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: Cuantía indeterminada.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de julio de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2015.

c) Contratistas: Medline International Iberia, S. L.U., C.I.F. B-86030723; Celulosas Vascas, S.L, C.I.F. B-95631925; Covidien Spain, S. L., C.I.F. B-60661089.

Santander, 2 de octubre de 2015.

El director gerente,

Julián Pérez Gil.

2015/11536

CVE-2015-11536

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-11557 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 130/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 130/2015.
Solicitante: Francisco Lavín González.
MUP: 53.
Paraje: Polígono 6, parcela 285, Santisteban.
Superficie: 0,5500 ha.
Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.
Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2044.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de treinta días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Cláusulas Económico Administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/11557

CVE-2015-11557

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-11558 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 131/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 131/2015.
Solicitante: María Amaya Lavín González.
MUP: 53.
Paraje: Polígono 5, parcela 59, Santisteban.
Superficie: 0,1616 ha.
Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.
Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2044.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de treinta días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Cláusulas Económico Administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/11558

CVE-2015-11558

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-11559 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 341/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 341/2014.
Solicitante: Ignacio Velasco García.
MUP: 53.
Paraje: El Povedal, pol 4, parcelas 87 y 222.
Superficie: 0,1486 ha.
Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.
Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2044.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de treinta días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Cláusulas Económico Administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/11559

CVE-2015-11559

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-11560 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 133/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 133/2015.
Solicitante: José González Garmendia.
MUP: 54.
Paraje: La Bárcena, pol 15, parc 7C.
Superficie: 0,8601 ha.
Uso: Cultivo pratense.
Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de treinta días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Cláusulas Económico Administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/11560

CVE-2015-11560

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-11561 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 134/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 134/2015.
Solicitante: José González Garmendia.
MUP: 54.
Paraje: Polígono 15, parcela 9.
Superficie: 0,6102 ha.
Uso: Cultivo pratense.
Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de treinta días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Cláusulas Económico Administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/11561

CVE-2015-11561

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-11562 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 137/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 137/2015.
Solicitante: José González Garmendia.
MUP: 54.
Paraje: Pol 11, parc 197. Regada.
Superficie: 5,0578 ha.
Uso: Plantación de Eucalyptus Globulus.
Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2044.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de treinta días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Cláusulas Económico Administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/11562

CVE-2015-11562

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-11563 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 195/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 195/2015.
Solicitante: José Ángel Canales Solórzano.
MUP: 54.
Paraje: El Calce (Las Garmillas) pol 14, parc 117.
Superficie: 1,4113 ha.
Uso: Plantación de Eucalyptus Globulus.
Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de treinta días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Cláusulas Económico Administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/11563

CVE-2015-11563

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-11564 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 196/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 196/2015.
Solicitante: José Ángel Canales Solórzano.
MUP: 54.
Paraje: Las Garmillas, pol. 11, parc. 207.
Superficie: 0,3052 ha.
Uso: Plantación de Eucalyptus Globulus.
Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de treinta días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Cláusulas Económico Administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/11564

CVE-2015-11564

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-11565 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 218/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 218/2014.
Solicitante: José Ángel Canales Solórzano.
MUP: 54.
Paraje: Tabernilla, pol. 17, parc. 207.
Superficie: 0,7810 ha.
Uso: Plantación de Eucalyptus Globulus.
Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2044.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de treinta días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Cláusulas Económico Administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/11565

CVE-2015-11565

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-11566 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 339/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 339/2014.
Solicitante: José Ramón Garma Maza.
MUP: 53.
Paraje: Santisteban, pol. 8, parc. 108 y 102.
Superficie: 1,5403 ha.
Uso: Cultivo Pratense.
Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de treinta días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las Cláusulas Económico Administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/11566

CVE-2015-11566

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-11597 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2014 sometida a examen de la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ruiloba, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández.

2015/11597

CVE-2015-11597

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-11503 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 317/2015.*

El Subdirector General del Área de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber; Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, con fecha 1 de octubre de 2015, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 17 de diciembre de 2015, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Bienes embargados a enajenar.

Lote número uno.

Urbana. Una casa compuesta de planta baja y desván, con su cuadra y corralada, en termino de HELGUERA, Ayuntamiento de Reocín, barrio de Torios, en el sitio o calle de la Fontania, que tiene una extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados la casa-vivienda; de unos treinta y ocho metros cuadrados la cuadra; y de unos sesenta metros cuadrados la corralada, situada al Sur. Todo ello, en conjunto, linda: al Sur, por donde tiene su frente y entrada, con carretera, a la izquierda entrando, u Oeste, con casa, cuadra y corralada de Carmen López cuevas, a la derecha, con Alfonso Zarrabeitia; y al fondo, con la huerta de doña Elena López Cuevas.

Inscrito al Tomo 935, Libro 184, Folio 17, finca número 22354 del Registro de la Propiedad Número 3 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble en régimen de gananciales con carácter privativo por titulo de herencia.

Valoración: 84.015,06 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

Lote número dos.

Urbana. Un terreno, antes prado, en el pueblo de HELGUERA, al sitio de "LA ESPINA", también conocido como "RAPOSIEGO", y llamando familiarmente "El Patatal", en el término municipal de Reocín, que tiene una extensión superficial de veintidós áreas y cuarenta centiáreas, o lo mismo dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, hoy Ramón González Cuevas; Sur, carretera vecinal; Este, herederos de Ricarda González Llera; y Oeste, hoy Adolfo Becerril Martín.

Inscrito al Tomo 935, Libro 184, Folio 22, finca número 18387 del Registro de la Propiedad Número 3 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble en régimen de gananciales con carácter privativo por titulo de herencia.

Valoración: 129.300,00 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

CVE-2015-11503

Lote número tres.

Urbana. Un terreno, antes prado, en el pueblo de HELGUERA, en la mies de "JONTE", al sitio de "LAS PICONAS", en el término municipal de Reocin, que tiene una extensión superficial de siete carros, equivalentes a doce áreas y cincuenta y tres centiáreas, o lo mismo mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, carretera Puente San Miguel; Sur, hoy José María Lahoz Repuelles; Este, hoy María Jesús Fernández López; y Oeste, hoy Antonia López López.

Inscrito al Tomo 935, Libro 184, Folio 37, finca número 22364 del Registro de la Propiedad Número 3 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble en régimen de gananciales con carácter privativo por titulo de herencia.

Valoración: 33.870,00 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

Lote número cuatro.

Urbana. Un terreno, antes prado, en el pueblo de HELGUERA, al sitio de "SOBRELINDE", en el término municipal de Reocin, que tiene una extensión superficial de dos carros y medio, equivalentes a cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, o lo mismo cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Mario Gutiérrez, hoy Josefa Gutiérrez Gutiérrez; Sur, Carmen López Cuevas; Este, hoy Josefa Gutiérrez Gutiérrez; y Oeste, Félix Gómez Galarza.

Inscrito al Tomo 935, Libro 184, Folio 36, finca número 22363 del Registro de la Propiedad Número 3 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble en régimen de gananciales con carácter privativo por titulo de herencia.

Valoración: 16.860,00 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

Lote número cinco.

Urbana. Una huerta en el pueblo de HELGUERA, en el barrio de Abajo hoy también llamado "TORIOS", al sitio de la Fontanía, en el término municipal de Reocin, que tiene una extensión superficial de diez carros, equivalentes a diecisiete áreas y noventa centiáreas, Linda: Norte, carretera; Sur, con casa de Elena López Cuevas que es la finca registral número 22354 y Alfonso Zarrabeitia, hoy Juan Ruiz Miranda; Este, Alfonso Zarrabeitia, hoy Juan Ruiz Miranda y carretera; y Oeste, con casa de Elena López Cuevas que es la finca registral número 22354 y huerta de Carmen López Cuevas.

Inscrito al Tomo 935, Libro 184, Folio 24, finca número 22356 del Registro de la Propiedad Número 3 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble en régimen de gananciales con carácter privativo por titulo de herencia.

Valoración: 37.880,00 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

Lote número seis.

Rústica. Prado en el pueblo de HELGUERA, en el barrio de Abajo hoy también llamado "TORIOS", al sitio de la Fontanía, también conocido como "LA POZONA" en el término municipal de Reocin, que tiene una extensión superficial de dieciocho áreas y ochenta y seis centiáreas, Linda: Norte, hoy terrenos de la Autovía del Cantábrico; Sur, Este y Oeste, carreteras vecinales.

CVE-2015-11503

Inscrito al Tomo 935, Libro 184, Folio 27, finca número 13888 del Registro de la Propiedad Número 3 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble en régimen de gananciales con carácter privativo por titulo de herencia.

Valoración: 10.640,00 euros.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote número uno. Ochenta y cuatro mil quince euros con seis céntimos (84.015,06 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Ciento veintinueve mil trescientos euros (129.300,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres. Treinta y tres mil ochocientos setenta euros (33.870,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cuatro. Dieciséis mil ochocientos sesenta euros (16.860,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número quinto. Treinta y siete mil ochocientos ochenta euros (37.880,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número sexto. Diez mil seiscientos cuarenta euros (10.640,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote número uno. Sesenta y tres mil once euros con treinta céntimos (63.011,30 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Noventa y seis mil novecientos setenta y cinco euros (96.975,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres. Veinticinco mil cuatrocientos dos euros con cincuenta céntimos (25.402,50 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cuatro. Doce mil seiscientos cuarenta y cinco euros (12.645,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número quinto. Veintiocho mil cuatrocientos diez euros (28.410,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número sexto. Siete mil novecientos ochenta euros (7.980,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En particular se advierte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, que en cualquier momento anterior al de adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de los débitos perseguidos y las costas del procedimiento.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

CVE-2015-11503

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho

CVE-2015-11503

bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente:

Cargas que gravan estos bienes: Sin cargas

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivador de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 1 de octubre de 2015.
El subdirector general del Área de Recaudación,
José Antonio Gómez Aldasoro.

2015/11503

CVE-2015-11503

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-11586 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001033.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 05-10-2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 19 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27 DE Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2015-11586

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2015-11586

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de ichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2015R3986001033

LOTE ÚNICO
Nº DE DILIGENCIA: 391523304612X Fecha de la Diligencia: 28-04-2015
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 27.928,71 euros
TRAMOS: 500,00 euros
DEPOSITO: 5.585,74 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO
Bien número 1
Tipo de bien: VIVIENDA
LOCALIZACIÓN: BO LA CAVADA S/N
39409 SAN FELICES DE BUELNA (CANTAB
REG. NÚM. 2 DE TORRELAVEGA
TOMO: 1018 LIBRO: 87
FOLIO: 136 FINCA: 8274 INSCRIPCIÓN: 7
REFERENCIA CATASTRAL: 6326002VN1962N 0006 JB

CVE-2015-11586

DESCRIPCIÓN:
URBANA.- NÚMERO CINCO.- VIVIENDA DE LA IZQUIERDA SUBIENDO EN EL PRIMER PISO DEL PRIMER CUERPO DE EDIFICIO EN CASA SOLARIEGA DE MATA, SITIO DE LA CAVADA, SAN FELICES DE BUELNA, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE, AL CORRAL COMÚN; SUR, VIVIENDA NÚMERO SEIS; ESTE, AL CORRAL COMÚN, Y AL OESTE, CAJA Y DESCANSO DE ESCALERAS.- SE LE ASIGNA UNA CUOTA EN ELEMENTOS COMUNES DE: SEIS ENTEROS Y SESENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO.- REFERENCIA CATASTRAL: 6326002VN1962N0006JB.

VALORACIÓN: 27.928,71 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

SANTANDER, 5 de Octubre de 2015

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBAS TA Nº: **S2015R3986001033**

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Santander, 5 de octubre de 2015.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

2015/11586

CVE-2015-11586

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-11394 *Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio a deudores. Código CD01028278503 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas físicas o jurídicas que se relacionan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en la calle San José nº 10 de Astillero, en horario de 9,00 a 13,30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Providencias de Apremio.

CVE-2015-11394

DNI/NIF		NOMBRE/RAZON SOCIAL	FECHA DEV. CORREOS	CÓDIGO CORREOS
072040373	A	ABASCAL*GARRIDO,ISMAEL EDUARDO	16/07/2015	CD01028278503
X4008535	A	ABOULKACEM,MUSTAFA	07/07/2015	CD01028278505
072585248	P	ACHURRA*HAYA,JORGE	16/07/2015	CD01028278506
G3935427	9	AGRUPACION DEPORTIVA NOLA SPORT	07/07/2015	CD01028278508
020217667	T	AGUDO*COSSIO,ALMUDENA	16/07/2015	CD01028278509
072203647	T	AGUILAR*RODRIGUEZ,ANDREA	16/07/2015	CD01028278510
013789825	Z	AGUILERA*ZUBIZARRETA,MARIA EULALIA	16/07/2015	CD01028278512
072027711	Z	ALBILLO*SANCHEZ,ENCARNA	16/07/2015	CD01028278514
X2453871	R	ALBU*CRISTIAN,CLAUDIU	07/07/2015	CD01028278515
B3938123	1	ALEJANDRO Y ANDREA, S.L.	07/07/2015	CD01028278517
X05230862	H	ALMEIDA,CARLOS ALBERTO	16/07/2015	CD01028278523
020207541	V	ALONSO*GUTIERREZ,NOEMI	16/07/2015	CD01028278524
072041934	T	ALONSO*PORTILLA,ANTONIO	16/07/2015	CD01028278525
B3946258	5	ALTAS Y COMUNICACIONES, S.L.	16/07/2015	CD01028278535
072057663	C	ALVAREZ*FRESNO,LUIS MIGUEL	16/07/2015	CD01028278531
072066615	W	ALVAREZ*RAMOS,FELIPE	07/07/2015	CD01028278532
072064821	W	ANDRES*PEREZ,AURORA	16/07/2015	CD01028278534
X5443575G		ANDRONACHE,ANDREEA	16/07/2015	CD01028278539
020216419	V	ANTOLIN*LOPEZ,EDUARDO	16/07/2015	CD01028278541
Y1141746	V	APETROAEI,DANIEL	16/07/2015	CD01028278542
072203063	Z	ARAUJO*TUESTA,WALTER ENRIQUE	16/07/2015	CD01028278544
078933517	R	ARBIDE*PINTO,SILVANA DO SOCORRO	16/07/2015	CD01028278545
051604598	G	ARCE*CAGIGAS,CARLOS	16/07/2015	CD01028278546
072062427	T	ARENAS*GARCIA,ROBERTO	16/07/2015	CD01028278549
020217615	V	ARNAIZ*LOPEZ,VERONICA	16/07/2015	CD01028278552
013780216	L	ARROYO*BECEIRO,MARIA ROSANA	16/07/2015	CD01028278554
046607638	R	AUGUSTO*JESUS,JOSE ALBERTO	16/07/2015	CD01028278561
B3954938	1	AUTOMOCION MOTOR CANTABRIA, S.L.	09/07/2015	CD01028278562
018209941	J	AZANZA*EZPELETA,JOSE MARTIN	09/07/2015	CD01028278565
B3951918	6	BACALAOS LIQUETE SL	16/07/2015	CD01028278568
072274450	D	BADOIU*BADOIU,DANIELA	16/07/2015	CD01028278569
072028083	H	BARBARRUBIA*SAINZ,SAGRARIO	16/07/2015	CD01028278573
072065700	F	BARRUL*ECHEVARRIA,ROSA ISABEL	16/07/2015	CD01028278577
072036509	A	BARRUL*GABARRE,MARIA ANTONIA	07/07/2015	CD01028278578
013789309	G	BAUTISTA*HIGUERA,SILVIA	07/07/2015	CD01028278580
X7696955M		BELLITOU*MOHAMED,SAID	07/07/2015	CD01028278582
X8194516	F	BENEA,CATALIN	16/07/2015	CD01028278583
X05117389	G	BENEDETTI,GUSTAVO MARTIN	07/07/2015	CD01028278584
072048024	H	BENET*GONZALEZ,JESUS ENRIQUE	07/07/2015	CD01028278585
072017805	K	BLANCO*GONZALEZ,JESUS	16/07/2015	CD01028278588
034088132	Q	BLANCO*MARTIN,RAUL	07/07/2015	CD01028278590

CVE-2015-11394

X8414788	P	BODEA,DANIELA	07/07/2015	CD01028278591
013792646	Y	BOLADO*CRUCES,GREGORIO	16/07/2015	CD01028278593
J3971493	6	BORIVAN SC	07/07/2015	CD01028278595
020172559	H	BORJA*BORJA,ADELA	08/07/2015	CD01028278596
013791001	V	BORJA*DUAL,ENRIQUE	07/07/2015	CD01028278597
013503075	M	BOUZO*SAN JUAN,JESUS	09/07/2015	CD01028278598
X5135474	B	BRAN,AUREL	16/07/2015	CD01028278600
020197910	T	BRAVO*HIGUERA,MARCOS	08/07/2015	CD01028278601
072076478	K	BREIJO*MERINO,BORJA	16/07/2015	CD01028278602
X02217512	J	BRUSSEL VAN*GUTIERREZ,BEATRIX	07/07/2015	CD01028278604
B3935665	4	BULKAESAN, S.L.	08/07/2015	CD01028278607
013757689	D	BUSTILLO*ZORRILLA,JOSE	16/07/2015	CD01028278610
A3908660	8	CABALLAR CANTABRIA, S.A.	07/07/2015	CD01028278611
072045816	H	CABALLERO*HERRERIA,ALBERTO	16/07/2015	CD01028278613
B3960507	6	CABLEADOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES	17/07/2015	CD01028278616
020198076	M	CABO*ANDRES,MANUEL	16/07/2015	CD01028278618
051339158	F	CACERES*SALGADO,MANUEL FRANCISCO	07/07/2015	CD01028278620
072074533	P	CAGIGAS*AJA,MANUEL	14/08/2015	CD01024207073
072057546	H	CAGIGAS*DIAZ,FERNANDO	16/07/2015	CD01028278622
A3910240	5	CALDERERIA INDUSTRIAL NAVAL MONTAÑESA, S	17/07/2015	CD01028278624
013726753	P	CALDERON*LAHERA,JOSE ANGEL	16/07/2015	CD01028278625
072059184	T	CALDERON*VENTOSO,LORENA	16/07/2015	CD01028278626
001172997	C	CALDERON*ZAMANILLO,JOSE JAVIER	16/07/2015	CD01028278627
020191382	G	CALVO*REVUELTA,ANDRES	16/07/2015	CD01028278628
072184353	A	CAMACHO*VELANDIA,CARMEN ROSA	16/07/2015	CD01028278629
072356357	J	CAMARA*MBENGUE,DIADIE	17/07/2015	CD01028278630
X4064317	X	CAMPOS*GONZALEZ,CLARA IVANA	16/07/2015	CD01028278634
013780751	W	CANALES*PEREZ,MARIA ANGELES	17/07/2015	CD01028278637
A3906309	4	CANTABRA METALURGICA, S.A.	17/07/2015	CD01028278640
G3949301	0	CAÑIZO Y GUTIERREZ, S.C.	16/07/2015	CD01028278642
072049994	X	CAÑIZO*GUTIERREZ,CAROLINA	16/07/2015	CD01028278643
072064724	C	CARBAJO*LAHERA,PATRICIA	16/07/2015	CD01028278644
B3953699	0	CARNICAS JUCLASA, S.L.	07/07/2015	CD01028278646
B3939578	5	CARNICAS MATALEÑAS, S.L.	07/08/2015	CD01028278647
B3937771	8	CARNICAS PIQUIO, S.L.	07/07/2015	CD01028278648
013763956	C	CARRANCIO*MALAGA,JUAN JOSE	16/07/2015	CD01028278651
072050138	Q	CARRERA*RAMIREZ,EDUARDO	17/07/2015	CD01028278653
072063381	B	CASTILLO DEL*RODRIGUEZ,SARAY	08/07/2015	CD01028278659
013743637	X	CASTILLO*GARCIA,FRANCISCO JOSE	17/07/2015	CD01028278660
020216365	D	CAVADA*MUÑOZ,RICARDO	08/07/2015	CD01028278664
013695341	Z	CAVADA*SALAZAR,RICARDO	08/07/2015	CD01028278665
013512047	F	CEBADA*PALAZUELOS,TERESA	17/07/2015	CD01028278668
030638236	M	CEBALLOS*CAMBA,JONATAN	18/07/2015	CD01028278669
A3929844	3	CELESTINO PACHECO, S.A.	17/07/2015	CD01028278671
013729443	F	CHAPADO*GONZALO,MARIA ASUNCION	17/07/2015	CD01028278673

CVE-2015-11394

002226789	K	CHAPARRO*GARCIA,EMILIO	21/07/2015	CD01028278674
X5079738	G	CHIARA*ARCOS,JUAN FRANCISCO	18/07/2015	CD01028278675
X09439533	B	CHIRIECE,LIVIU	18/07/2015	CD01028278677
072077361	F	CHUSA*CORDERA,CRISTIAN	09/07/2015	CD01028278680
072059033	X	CIANCA*PACHECO,DAVID	17/07/2015	CD01028278681
072063243	B	CIMIANO*FERRADAS,JOSE MANUEL	17/07/2015	CD01028278683
013774439	S	CIMIANO*POVEDA,ANSELMO	18/07/2015	CD01028278684
013746727	H	COBO*BARQUIN,MARIA DOLORES	17/07/2015	CD01028278688
020211444	X	COBO*CASAL,FEDERICO	18/07/2015	CD01028278690
011361074	V	COLLADO*ANTON,HERMINIO	17/07/2015	CD01028278693
A3906744	2	COMERCIAL GANADERA DEL NORTE, S.A.	16/07/2015	CD01028278697
013785868	J	CONDE*BADA,JOSE LUIS	17/07/2015	CD01028278700
013777244	Z	CONDE*MARTINEZ,ATILANO	17/07/2015	CD01028278701
B3939310	3	CONOR DE CANTABRIA, S.A.	09/07/2015	CD01028278702
B3947861	5	CONTRATAS DE OBRAS DE TELECOMUNICACIONES, SL	17/07/2015	CD01028278703
B3920603	2	CONTRATAS DE PINTURA CANTABRIA, S.L.	08/07/2015	CD01028278704
072174732	L	CORCUERA*HERNANDEZ,ADRIANA	17/07/2015	CD01028278706
071944238	P	CORCUERA*HERNANDEZ,PATRICIA	17/07/2015	CD01028278707
072027823	B	CORONA*COBO,JOSE ANTONIO	17/07/2015	CD01028278708
X8367631	R	COROPCIANU,LUCIAN CONSTANTIN	17/07/2015	CD01028278709
020219774	Z	CORTES DEL VALLE*TARRIO,LEILA	08/07/2015	CD01028278711
014580040	H	COS DE*LAISECA,JOSE ANGEL	17/07/2015	CD01028278712
013793456	B	COSGAYA*TOYOS,MATILDE	17/07/2015	CD01028278713
013744251	A	COSIO*GANDARILLAS,JESUS JULIAN	17/07/2015	CD01028278714
035311484	K	COSTOYA*CALVAR,JUAN MANUEL	17/07/2015	CD01028278715
020192610	J	COTERA*MUÑOZ,TOMAS	17/07/2015	CD01028278716
X03875448	V	COTOROI,BOGDAN	08/07/2015	CD01028278720
X04278026	A	CRUZ DE LA*FELIX,ELVIRO	08/07/2015	CD01028278723
009445215	N	CRUZ DE LA*HERNANDEZ,JAVIER	17/07/2015	CD01028278724
013766506	V	CUADRADO*BENGOCHEA,TEOFILO	17/07/2015	CD01028278725
013766195	M	CUADRADO*CARRERA,JUAN ANTONIO	18/07/2015	CD01028278726
013781622	E	CUESTA*HAYA,LAURA	17/07/2015	CD01028278729
072048578	C	CUETOS*LOPEZ,CESAR	17/07/2015	CD01028278731
072070754	R	CUETOS*LOPEZ,JONATAN	08/07/2015	CD01028278732
072096647	L	CUEVAS*BUELGA,VICTOR	17/07/2015	CD01028278733
X7686861	P	CUEVAS*FERNANDEZ,CARMEN	17/07/2015	CD01028278734
X5270357	E	DA ROCHA*COELHO,VITOR DANIEL	15/07/2015	CD01028278738
X2435150	W	DA SILVA*SOARES,RENATA ARIADNEY	17/07/2015	CD01028278739
X09530877	E	DA SILVA*SOUSA,CARLOS ALBERTO	17/07/2015	CD01028278740
B3972649	2	DATOS Y TELEFONIA S.L.	08/07/2015	CD01028278742
X6910626	T	DER,ABDOULAYE	28/07/2015	CD01028278749
013714711	H	DERTIANO*RUIZ,JOSE MANUEL	17/07/2015	CD01028278750
Y0587635	E	DIACONU,BOGDAN SILVIU	18/07/2015	CD01028278752
X2275016	V	DIALLO*EL,HASSEN	08/07/2015	CD01028278753
013788073	X	DIAZ*BENITO,JOSE RAUL	17/07/2015	CD01028278754

CVE-2015-11394

020193753	Y	DIAZ*GONZALEZ,ANA BELEN	17/07/2015	CD01028278756
072077684	P	DIAZ*HERRERO,PABLO	17/07/2015	CD01028278757
072037884	K	DIAZ*JIMENEZ,CARLOS	08/07/2015	CD01028278758
020218290	W	DIAZ*LOPEZ,JOSE FRANCISCO	17/07/2015	CD01028278759
013552314	R	DIAZ*MARTINEZ,VIRGILIO	08/07/2015	CD01028278760
072024631	Q	DIAZ*VEGA,SERAFIN	17/07/2015	CD01028278763
B3944363	5	DIDACTICA AMBIENTAL, S.L.	09/07/2015	CD01028278764
072036736	T	DIEZ*BLAZQUEZ,OSCAR	14/08/2015	CD01024207076
020202937	J	DIEZ*MAZA,JESUS VIDAL	27/07/2015	CD01028278768
072087380	K	DIEZ*PEREZ,CATALINA	08/07/2015	CD01028278769
Y0690091	J	DIOP,PAPA	17/07/2015	CD01028278770
B3964139	4	DISEÑADORES DE LUMINOTECNIA PROFESIONAL, SL	08/07/2015	CD01028278771
B3952751	0	DISEÑO Y CONSTRUCCION FADECO SL	09/07/2015	CD01028278772
B3962438	2	DOMELCAN INSTALACIONES ELECTRICAS,SL	17/07/2015	CD01028278773
072176533	A	DUAL*MONTOYA,REBECA	17/07/2015	CD01028278774
000681555	L	DULGHIERU,GHEORGHE	17/07/2015	CD01028278775
013715571	G	DUQUE*CONTRERAS,MARIANO	17/07/2015	CD01028278776
B3955259	1	DYSMARK PUBLICIDAD, S.L.	17/07/2015	CD01028278779
072074728	L	ECHEVARRIA*FRAILE,EUGENIO	17/07/2015	CD01028278781
X01716270	X	EL AIDI,ADIL	17/07/2015	CD01028278782
B3952866	6	ELECTROMECANICA ZDROI ROZTOK, S.L.	18/07/2015	CD01028278785
072081649	V	ESCOBAR*OTERO,GUILLERMO	17/07/2015	CD01028278790
002889633	M	ESCRIBANO*SILVAN,CARLOS	08/07/2015	CD01028278791
013757566	R	ESCUDERO*MARTIN,JULIAN LUIS	17/07/2015	CD01028278792
013729057	N	ESTEBAN*BLANCO,JOSE ALBERTO	18/07/2015	CD01028278793
072198061	A	ESTRADA*GOMEZ,DOMINGO	08/07/2015	CD01028278797
072061915	V	ESTRADA*HERRERO,MANUEL	17/07/2015	CD01028278798
B3958567	4	ESTRUCTURAS ASTILLERO, SL	10/07/2015	CD01028278799
G3921745	0	ESTRUCTURAS HORMIGON JMJ	08/07/2015	CD01028278800
B3958695	3	ESTRUCTURAS PROTECAN SLL	08/07/2015	CD01028278801
B3944588	7	ESTUDIO DE INGENIERIA MIGUEL ANGEL GUTIERREZ	17/07/2015	CD01028278802
B3953969	7	EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO SL	08/07/2015	CD01028278806
X07799353	F	FARACHI,SAMIRA	08/07/2015	CD01028278808
072074586	S	FERNANDEZ*ACEREDA,ANTONIO	17/07/2015	CD01028278809
020196799	Q	FERNANDEZ*ARCO DEL,JOSE MARIA	17/07/2015	CD01028278811
072047633	H	FERNANDEZ*ARGOS,CARLOS	17/07/2015	CD01028278812
049229529	F	FERNANDEZ*DIAZ,ERNESTO PAUL	17/07/2015	CD01028278813
013889862	R	FERNANDEZ*DIOS DE,ANGEL	17/07/2015	CD01028278814
013730061	G	FERNANDEZ*GARCIA,LUIS C.	09/07/2015	CD01028278815
013705564	W	FERNANDEZ*GIRALDEZ,AMALIA	08/07/2015	CD01028278816
013792041	E	FERNANDEZ*LOPEZ,YOLANDA SUSANA	17/07/2015	CD01028278819
001182073	B	FERNANDEZ*MARTIN,CARLOS MANUEL	18/07/2015	CD01028278821
013720075	T	FERNANDEZ*MATEO,EDUARDO	17/07/2015	CD01028278824
013752198	S	FERNANDEZ*PINTOS,ENCARNACION	18/07/2015	CD01028278826
013743651	R	FERNANDEZ*SALAS,MERCEDES	09/07/2015	CD01028278829

CVE-2015-11394

072182358	D	FERRADAS*HERBOSA,CRISTIAN	08/07/2015	CD01028278831
072067252	H	FERRADAS*RODRIGUEZ,RUBEN	21/07/2015	CD01028278833
X8218019	G	FONSECA*CHAVES,ELIAN CRISTINA	21/07/2015	CD01028278834
B3950329	7	FONTANERIA CANTABRA, S.L.	21/07/2015	CD01028278835
072027760	V	FREIRE*SETIEN,JOSE MANUEL	27/07/2015	CD01028278836
Y2609206	P	FRIAS*SANTOS DE LOS,WIMER ALFREDO	21/07/2015	CD01028278838
B3969411	2	FRIOCANTABRIA TRANSPORTE Y LOGISTICA, SL	15/07/2015	CD01028278839
013796219	Z	FUENTE DE LA*MARUGAN,FELIX	10/07/2015	CD01028278841
072074624	F	FUNGUEIRIÑO*FERNANDEZ,GERARDO	10/07/2015	CD01028278846
B3966234	1	GALERY 69 SLU	27/07/2015	CD01028278847
072258224	K	GALLARDO*GUZMAN,KAREN HORTENCIA	21/07/2015	CD01028278849
072061933	N	GALLART*SANCHEZ,JOSE	30/07/2015	CD01028278850
X08437609	J	GALUSCA,RADU FLORIN	22/07/2015	CD01028278851
X6739339	V	GALVAO DE FARIA*MARTINS,MARLY	10/07/2015	CD01028278852
B3971760	8	GANADOS DEL ALAMO SL	13/07/2015	CD01028278853
A3902266	0	GARCIA CURADO, S.A.	10/07/2015	CD01028278856
042031625	E	GARCIA*ABREU,SANTIAGO RAFAEL	23/07/2015	CD01028278857
020219419	G	GARCIA*CERRO DEL,EVA	21/07/2015	CD01028278860
013795793	W	GARCIA*CORINO,JOSE RAUL	31/08/2015	CD01024207304
013744398	N	GARCIA*CRESPO,ESTEBAN	10/07/2015	CD01028278863
X7331312	Q	GARCIA*DA SILVA,VANESSA	13/07/2015	CD01028278864
072021258	R	GARCIA*GARCIA,MIGUEL ANGEL	10/07/2015	CD01028278867
013710935	Z	GARCIA*GONZALEZ,MARIA ELENA	21/07/2015	CD01028278869
072069674	W	GARCIA*GOROSTOLA,JOSE ANTONIO	21/07/2015	CD01028278870
013738157	G	GARCIA*LLATA,ALEJANDRO	10/07/2015	CD01028278872
010537618	F	GARCIA*MARTINEZ,JOSE RAMON	10/07/2015	CD01028278873
013985316	M	GARCIA*MESONES,SERGIO	21/07/2015	CD01028278874
072084989	E	GARCIA*PUENTE,LUIS MIGUEL	21/07/2015	CD01028278878
072044916	S	GARCIA*RIO,RUBEN	21/07/2015	CD01028278879
020216720	L	GARCIA*SANCHEZ,LETICIA	25/07/2015	CD01028278884
072396991	Y	GARCIA*VEGA,SARA	21/07/2015	CD01028278886
013937140	Z	GARRIDO*BERRIO,PEDRO LUIS	10/07/2015	CD01028278888
B3942835	4	GASOLEOS LUBRICANTES SIN OIL, S.L.	10/07/2015	CD01028278890
072037489	V	GATO*RUCABADO,JUAN ANTONIO	10/07/2015	CD01028278891
009667147	V	GAZQUEZ*JIMENEZ,JOAQUIN	24/07/2015	CD01028278892
X8722299	D	GERARDO*CARRICO,MARCO FILIPE	10/07/2015	CD01028278893
B3944617	4	GESTION DE NEGOCIOS IGNEO, S.L.	10/07/2015	CD01028278894
072052643	Z	GIL*FERNANDEZ,AURELIO	10/07/2015	CD01028278896
072043302	B	GIL*HERNANDEZ,SILVIA	21/07/2015	CD01028278897
072076951	B	GIL*TERAN,JAVIER	21/07/2015	CD01028278898
B3969561	4	GLOBAL TASKSERVICE SL	15/07/2015	CD01028278899
020211775	L	GOMEZ*ABANDO,MARIA ISABEL	21/07/2015	CD01028278901
020212817	A	GOMEZ*ALBERDI,DIONISIO	10/07/2015	CD01028278903
020194215	P	GOMEZ*COBO,JOSE RAMON	21/07/2015	CD01028278907
020196503	L	GOMEZ*DIAZ,DANIEL	21/07/2015	CD01028278909

CVE-2015-11394

001821898	E	GOMEZ*DIEZ,PEDRO	24/07/2015	CD01028278911
020197010	C	GOMEZ*GOMEZ,ISAAC	23/07/2015	CD01028278912
044425994	E	GOMEZ*MENDEZ,SANTIAGO	21/07/2015	CD01028278914
072062981	W	GOMEZ*ORDOÑEZ,MARIA ANGELES	24/07/2015	CD01028278915
022742474	M	GOMEZ*SANCHEZ,EDUARDO	14/08/2015	CD01024207081
020196505	K	GOMEZ*SARO,PURIFICACION	25/07/2015	CD01028278918
X05936294	V	GONZALES*ROSALES,LUIS JAVIER	22/07/2015	CD01028278920
013683856	Y	GONZALEZ*ARAMBARRI,EUGENIO	14/07/2015	CD01028278922
013766420	T	GONZALEZ*FLORES,MARIA NIEVES	21/07/2015	CD01028278925
072070693	D	GONZALEZ*GALLEGO,ANTONIO	21/07/2015	CD01028278926
072035042	P	GONZALEZ*IRIONDO,RUBEN	21/07/2015	CD01028278928
020204771	F	GONZALEZ*MARTIN,MARIA ALICIA	10/07/2015	CD01028278930
020831648	L	GONZALEZ*MARTINEZ,ALFONSO	21/07/2015	CD01028278931
013793382	Y	GONZALEZ*MARTINEZ,TERESA	10/07/2015	CD01028278932
072049441	D	GONZALEZ*MERINO,ALBERTO	21/07/2015	CD01028278933
072061281	G	GONZALEZ*PALAZUELOS,ALEJANDRA	23/07/2015	CD01028278935
072043822	W	GONZALEZ*PALAZUELOS,MARIA EMMA	21/07/2015	CD01028278936
072058652	C	GONZALEZ*RAMIRO,ALEJANDRO	21/07/2015	CD01028278938
072065276	C	GONZALEZ*SANTIAGO,JAVIER	21/07/2015	CD01028278939
072273830	X	GORROCHATEGUI*MEZA,YANIRA	10/07/2015	CD01028278944
J3971082	7	GRABADOS MECANIZADOS CANTABROS SC	21/07/2015	CD01028278945
013719846	R	GUARDO*VILLAZAN,JOSE ANTONIO	22/07/2015	CD01028278948
072075671	L	GUTIERREZ*FERNANDEZ,AGUSTIN	13/07/2015	CD01028278952
072084289	N	GUTIERREZ*GONZALEZ,LAUREANO	10/07/2015	CD01028278955
013732999	K	GUTIERREZ*GUTIERREZ,PEDRO VICTORIO	10/07/2015	CD01028278957
020204310	Y	GUTIERREZ*PRESMANES,ANA BELEN	10/07/2015	CD01028278959
072036632	B	GUTIERREZ*SANTAMARIA,BENITO	23/07/2015	CD01028278960
072088154	J	GUZMAN*ALONSO,DIANA MARIA	14/08/2015	CD01024207082
072186312	F	GUZMAN*LEZCANO,MARYORI	10/07/2015	CD01028278962
X9327190	T	HAGIMIHALE,EUGEN	22/07/2015	CD01028278963
Y1483231	K	HAGIMIHALE,NICOLAE MARIAN	10/07/2015	CD01028278964
072103612	S	HERNANDEZ*HERNANDEZ,ISAAC	21/07/2015	CD01028278965
072359136	D	HERNANDEZ*HERNANDEZ,LUIS ENRIQUE	13/07/2015	CD01028278966
072059492	D	HERNANDEZ*HERNANDEZ,MARCO ANTONIO	23/07/2015	CD01028278967
072065802	V	HERNANDEZ*HERNANDEZ,MARCOS	10/07/2015	CD01028278968
072172977	N	HERNANDEZ*HERNANDEZ,MARIANO	10/07/2015	CD01028278969
072067633	P	HERNANDEZ*HERNANDEZ,ROSARIO	10/07/2015	CD01028278970
072071151	F	HERNANDEZ*HERNANDEZ,SARAY	10/07/2015	CD01028278971
072059493	X	HERNANDEZ*HERNANDEZ,SERGIO	10/07/2015	CD01028278972
072120795	V	HERNANDEZ*PISA,ANTONIO	21/07/2015	CD01028278974
072123816	W	HERNANDEZ*PISA,ANTONIO VALERIANO	10/07/2015	CD01028278975
013749044	N	HERRERO*COTERO,JOSE LUIS	23/07/2015	CD01044148004
X9139916	S	HODOROABA,BOGDAN ANDREI	15/07/2015	CD01044148009
B3934272	0	HOFLOR, S.L.	20/07/2015	CD01044148010
035020171	A	HORRILLO*RAMIREZ,FERNANDO	21/07/2015	CD01044148012

CVE-2015-11394

X06225248	E	HUSSAIN,IBRAR	10/07/2015	CD01044148013
072056356	R	IGAREDA*RODRIGUEZ,OSCAR	21/07/2015	CD01044148015
Y2149736	D	ILIE,FLORIN	10/07/2015	CD01044148016
B3929715	5	INSTALACIONES NOVOA, S.L.	10/07/2015	CD01044148019
B3974254	9	INSTALGAS EQUIPAMIENTOS SL	21/07/2015	CD01044148020
X05414853	D	IRINCU,ALIN VASILE	13/07/2015	CD01044148021
013722989	Q	IRIONDO*GUTIERREZ,ENRIQUE	22/07/2015	CD01044148023
072085123	H	IRIONDO*PERDIGONES,ANGEL	10/07/2015	CD01044148025
Y00023925	L	ISTOC,FLORIN	10/07/2015	CD01044148027
013791343	Z	ITURBE*TORRES,LUIS ALBERTO	27/07/2015	CD01044148028
012758579	L	IZQUIERDO*FLORES,OSCAR	21/07/2015	CD01044148029
013761858	S	IZQUIERDO*OJEDA,MARIA ISABEL	21/07/2015	CD01044148030
072171423	E	JARA*RUIZ,DAVID	21/07/2015	CD01044148032
013771381	Q	JIMENEZ*ESCUDERO,PEDRO	21/07/2015	CD01044148033
012199366	M	JIMENEZ*GARCIA,JOSE MARIA	21/07/2015	CD01044148034
072055086	L	JIMENEZ*GARCIA,MARIANO	21/07/2015	CD01044148035
038805533	W	JIMENEZ*HERNANDEZ,LUIS MANUEL	21/07/2015	CD01044148037
072085010	C	JIMENEZ*JIMENEZ,ESPERANZA	15/07/2015	CD01044148040
072273187	B	JIMENEZ*VALLE,ALVARO	15/07/2015	CD01044148044
072056403	W	JIMENO*PINEDA,BRAULIO MIGUEL	23/07/2015	CD01044148045
072086630	F	JUANA DE*RODRIGUEZ,DIEGO	04/08/2015	CD01044148047
020188019	E	JUANA DE*TEJEDOR,OSCAR	04/08/2015	CD01044148048
B3973005	6	JUANJO GARCIA SL	24/07/2015	CD01044148049
020189745	T	JUNCO*URIARTE,JESUS CELSO	23/07/2015	CD01044148050
Y1664074	S	KAMARA,ABDOU	28/07/2015	CD01044148051
X07993818	F	KHAZRI,AZIZA	23/07/2015	CD01044148053
Y1077654	A	KHAZRI,ZINEB	23/07/2015	CD01044148054
B3972734	2	LA DESPENSA DE LA CARNE SL	14/07/2015	CD01044148055
X3964344	H	LAGHDASS,YOUSSEF	05/08/2015	CD01044148056
020206512	T	LANDERAS*NOVOA,CLAUDIO	23/07/2015	CD01044148057
072087748	K	LARRALDE*ECHEPARE,BEGOÑA	15/07/2015	CD01044148060
072045787	N	LASO*DIAZ,LORENA	23/07/2015	CD01044148062
072036881	F	LASTRA*RUIZ,MARIO	23/07/2015	CD01044148065
072021759	L	LAVIN*RUIZ,MANUEL VIDAL	23/07/2015	CD01044148067
072036175	Z	LIAÑO*GUTIERREZ,REBECA	14/07/2015	CD01044148072
B3947860	7	LICAN COMUNICACIONES, S.L.	23/07/2015	CD01044148073
X8651135F		LITA,GHEORGHE	06/08/2015	CD01024207084
013766855	K	LLAMA*CASTILLO,ROMUALDO	23/07/2015	CD01044148076
072043617	G	LLORENTE*PEÑA,BERNABEA	23/07/2015	CD01044148077
020214767	K	LOMBANA*CANALES,JAVIER	23/07/2015	CD01044148079
013796607	B	LOMBANA*ROLDAN,ALFONSO JAVIER	23/07/2015	CD01044148080
013775389	E	LOMBANA*ROLDAN,VICTOR JOSE	23/07/2015	CD01044148081
013762013	D	LOPEZ ALONSO*SANTIBAÑEZ,EDUARDO	25/07/2015	CD01044148083
016049704	M	LOPEZ DE AROSTEGUI*SAENZ,JAVIER	27/07/2015	CD01044148084
072075147	R	LOPEZ*CALVO,VERONICA	30/07/2015	CD01044148086

CVE-2015-11394

013732932	T	LOPEZ*CASTAÑERA,NICOLAS	23/07/2015	CD01044148087
020189842	M	LOPEZ*CASUSO,JOSE CARLOS	24/07/2015	CD01044148088
072038993	A	LOPEZ*ESCUDERO,DAVID	24/07/2015	CD01044148090
072084261	F	LOPEZ*FUMANAL,ALVARO	29/07/2015	CD01044148091
072048687	Z	LOPEZ*GARCIA,JOSE IGNACIO	23/07/2015	CD01044148092
072063499	Z	LOPEZ*GARCIA,PATRICIA	29/07/2015	CD01044148094
072086193	F	LOPEZ*GOMEZ,FRANCISCO	23/07/2015	CD01044148096
013926768	S	LOPEZ*JARA,MIGUEL	24/07/2015	CD01044148099
033997482	D	LOPEZ*LOPEZ,FELIPE	14/07/2015	CD01044148100
013776259	H	LOPEZ*MERODIO,MARTA ELENA	24/07/2015	CD01044148101
072208332	Q	LOPEZ*PARDO,CARLOS	24/07/2015	CD01044148102
013775903	F	LOPEZ*SIERRA,ALBERTO	14/07/2015	CD01044148104
072047768	S	LOPEZ*VAZQUEZ,IVAN	04/08/2015	CD01044148106
013624498	B	LORENZO*RIO DEL,JOSE ANTONIO	30/07/2015	CD01044148108
B3979371	6	LOVI PROYECTOS OBRAS Y MANTENIMIENTO, SL	23/07/2015	CD01044148110
072049918	A	LOZANO*ITURBE,LAURA	23/07/2015	CD01044148112
050614253	Q	LUCENA*BONILLA,MARIA TERESA	24/07/2015	CD01044148113
073085388	J	LUCHA*MARTINEZ,ESTHER	14/07/2015	CD01044148114
009331968	V	LUIS*MUÑOZ,MARIA CECILIA	23/07/2015	CD01044148115
X8911402Y		LUPU,MARIANA	23/07/2015	CD01044148117
B3968915	3	LUXOR ALBAÑILERIA,SL	14/07/2015	CD01044148118
B3953129	8	MALUENJO DISTRIBUCIONES SL	23/07/2015	CD01044148123
X4839250	G	MANOLE,MARIUS	14/07/2015	CD01044148124
072051561	J	MANSILLA*BEZANILLA,ALEJANDRO	14/07/2015	CD01044148126
F3932407	4	MAPECA, S COOP	14/07/2015	CD01044148128
B3976282	8	MAR Y RAFTRANS SL	23/07/2015	CD01044148129
009726133	P	MARCOS*ARIAS,JOSE ANTONIO	21/07/2015	CD01044148131
X09581118	P	MARCU,ANDREI	14/07/2015	CD01044148132
15341934		MARCU,SERGHEI	14/07/2015	CD01044148133
B3906657	6	MARMOLES MARCIAL, S.L.	14/07/2015	CD01044148136
072172572	K	MARQUEZ*ROJAS,JOSE CARLOS	14/07/2015	CD01044148139
072082091	E	MARQUEZ*ROJAS,VENANCIO ENRIQUE	14/07/2015	CD01044148140
013471749	M	MARTIN*ESCANDON,MARIA LUISA	23/07/2015	CD01044148144
020196512	M	MARTIN*GARCIA,FRANCISCO JOSE	15/07/2015	CD01044148145
072050168	T	MARTIN*GOMEZ,OSCAR	24/07/2015	CD01044148146
072039605	V	MARTIN*LAGUILLO,VANESA	04/08/2015	CD01044148147
012744078	P	MARTIN*MARTIN,JUAN CARLOS	24/07/2015	CD01044148149
013790712	G	MARTIN*RASTRILLA,ANTONIO	24/07/2015	CD01044148151
072062243	T	MARTINEZ*ABASCAL,VALENTIN	31/07/2015	CD01044148152
013630543	F	MARTINEZ*CASILLAS,JOSE MARIA	28/07/2015	CD01044148153
013714222	N	MARTINEZ*IBAÑEZ,JESUS	28/07/2015	CD01044148155
072063892	Q	MARTINEZ*LIBERATO,RAMIRO	25/07/2015	CD01044148156
X05327983	X	MARTINEZ*LOPEZ,VIDALIA	25/07/2015	CD01044148157
012705392	P	MARTINEZ*RIO DEL,VICENTE	24/07/2015	CD01044148159
013880925	B	MARTINEZ*VERDEJA,MARIA	28/07/2015	CD01044148161

CVE-2015-11394

X05067696	Z	MARTINS,MARIANO HERNAN	16/07/2015	CD01044148163
020216918	X	MAZA*BARBEITOS,EVA MARIA	24/07/2015	CD01044148167
013708449	N	MAZA*PONCE,JOSE MANUEL	24/07/2015	CD01044148168
020218502	F	MAZA*RODRIGUEZ,HUGO	24/07/2015	CD01044148169
020218501	Y	MAZA*RODRIGUEZ,SORAYA	24/07/2015	CD01044148170
X7886326V		MBACKE*SYLLA,SERIGNE	24/07/2015	CD01044148174
Y1063590	S	MBAYE,IBRAHIMA	30/07/2015	CD01044148175
X5083376	P	MBAYE,MOMAR	24/07/2015	CD01044148176
Y1156270	M	MBENGUE,MODOU	24/07/2015	CD01044148177
013510521	E	MEDIAVILLA*CIDAD,MANUEL	25/07/2015	CD01044148180
072171825	X	MEDINA*WROBBEL,HECTOR DANIEL	29/07/2015	CD01044148181
X04088072	Y	MEJIA*PERALTA,ELBA MILENA	25/07/2015	CD01044148182
072278862	M	MELIKI*KHOBZI,YACINE	04/08/2015	CD01044148183
013697509	C	MENDOZA*PEREZ,M TERESA	15/07/2015	CD01044148184
009435324	B	MENENDEZ*COSTALES,VALENTIN	24/07/2015	CD01044148185
072104534	V	MICHA*AYECABA,PRESENTACION EYENGA	28/07/2015	CD01044148188
036132875	J	MIRAGAYA*FERNANDEZ,DIANA MARIA	17/07/2015	CD01044148190
B3950409	7	MITRAN TRANSPORTES POR CARRETERA, S.L.	15/07/2015	CD01044148191
072185963	A	MOLINA*JIMENEZ,MARLON EDDY	29/07/2015	CD01044148195
072269319	F	MOLINA*LOPEZ,JORDY MARLON	29/07/2015	CD01044148196
078802766	M	MONTES*CAAMAÑO,FRANCISCO	15/07/2015	CD01044148198
020213393	G	MONTES*LOPEZ,DAVID	25/07/2015	CD01044148199
072024741	B	MORA*LAVIN,MARIA LUISA	15/07/2015	CD01044148202
020193374	H	MORA*TOYOS,LUIS ANGEL	24/07/2015	CD01044148203
072035431	Y	MOVELLAN*RUIZ,IVAN	28/07/2015	CD01044148206
013715715	X	MOVELLAN*RUIZ,MARIA TERESA	16/07/2015	CD01044148207
072035432	F	MOVELLAN*RUIZ,VICENTE CARLOS	15/07/2015	CD01044148208
013702255	M	MUÑOZ*ALVAREZ,YOLANDA	24/07/2015	CD01044148210
072072805	M	MUÑOZ*BENITO,JOSE ANTONIO	03/08/2015	CD01044148211
013702099	X	MUÑOZ*FRANCO,MARIA ANGELES	24/07/2015	CD01044148212
072053162	G	MUÑOZ*RIO DEL,ESTEBAN	24/07/2015	CD01044148214
013706863	J	MURIEDAS*MARTINEZ,JOSE CARLOS	15/07/2015	CD01044148215
072081515	K	NARCISO*ESTEBANEZ,IGNACIO	25/07/2015	CD01044148216
Y1591373	V	NGOM,NDONGO	17/07/2015	CD01044148218
X0901169		NIANG*,SALIOU	24/07/2015	CD01044148219
Y0406098	R	NIANG,FALLOU	24/07/2015	CD01044148221
X3583024	S	NIANG,MBAYE	24/07/2015	CD01044148222
072084266	N	NICHOLLS*GONZALEZ,LAURA	28/07/2015	CD01044148223
X6920162	Z	NICOL*BULTIXON,DICKSON	15/07/2015	CD01044148224
014603821	V	NIETO*ANDREU,CARLOS	24/07/2015	CD01044148225
012753277	F	NIETO*ROMAN,FRANCISCO JAVIER	15/07/2015	CD01044148227
072035607	K	NOVAL*GUTIERREZ,SONIA	24/07/2015	CD01044148228
B3947200	6	OBRADOR CANTABRIA ORIENTAL, S.L.	15/07/2015	CD01044148229
B3960973	0	OLAS DEL NORTE, SL	15/07/2015	CD01044148234
020202645	C	ORDORICA*BUZON,ANA ISABEL	15/07/2015	CD01044148235

CVE-2015-11394

020205054	Z	ORTIZ*COLSA,JUAN JOSE	25/07/2015	CD01044148237
072174761	W	ORTIZ*SAN MARTIN,JAVIER	24/07/2015	CD01044148239
072057665	E	ORTIZ*VELASCO,ANGEL	24/07/2015	CD01044148240
072187566	L	OSORIO*RODRIGUEZ,YULI ANDREA	14/08/2015	CD01024207087
X2527566G		OULD*MOHAMADAN,MOUSTABA	24/07/2015	CD01044148242
013730672	V	PALENCIA*GOMEZ,M BEGOÑA	24/07/2015	CD01044148247
013780549	F	PALENCIA*SERNA,ANGEL MIGUEL	24/07/2015	CD01044148248
022705455	Q	PANIAGUA*CIRUELAS,ROSA M.	24/07/2015	CD01044148249
X1237107Y		PAPA,DIOUM	24/07/2015	CD01044148250
072052974	T	PARDO*GUTIERREZ,VANESA	30/07/2015	CD01044148252
011388956	T	PARDO*ROJAS,JULIO	29/07/2015	CD01044148253
X5874593	W	PAREDES,GLORIA ELIZABETH	01/08/2015	CD01044148255
013748227	T	PARTE*SEDANO,JOSE	25/07/2015	CD01044148256
X05138653	Q	PASCU,VICTOR	24/07/2015	CD01044148257
AS450395		PAUNA,NICOLAE	16/07/2015	CD01044148259
B3971652	7	PAVIMENTOS REINORT, SL	24/07/2015	CD01044148260
013657191	K	PAZOS*COSTA,RAMON	24/07/2015	CD01044148262
013699032	W	PEÑA*CANO,ENRIQUE	15/07/2015	CD01044148264
020190788	P	PERALES*VALDES,LUCIA NIEVES	15/07/2015	CD01044148266
013770898	Q	PEREIRA*GOMEZ,FRANCISCO	16/07/2015	CD01044148267
072073850	S	PEREIRA*VEGA,DANIEL	20/07/2015	CD01044148268
020173184	E	PEREZ*ALUNDA,MARIA JOSE	24/07/2015	CD01044148270
013792758	A	PEREZ*BERDEJO,LUIS	25/07/2015	CD01044148271
013706566	S	PEREZ*BUSTILLO,MARIA JESUS	25/07/2015	CD01044148272
013770432	X	PEREZ*CIRES,ROBERTO	25/07/2015	CD01044148273
013709275	X	PEREZ*COBO,JESUS	20/07/2015	CD01044148274
044710102	B	PEREZ*GAÑAN,MARIA CRISTINA	25/07/2015	CD01044148276
020209829	M	PEREZ*GIMENEZ,ROSA	24/07/2015	CD01044148277
020212526	B	PEREZ*GONZALEZ,JOSE MIGUEL	25/07/2015	CD01044148278
030627875	V	PEREZ*IGLESIAS,RAFAEL	24/07/2015	CD01044148279
072172582	P	PEREZ*PEREZ,ADELA	24/07/2015	CD01044148282
020190572	E	PEREZ*ROBLES,JESUS MANUEL	30/07/2015	CD01044148285
072070652	Z	PEREZ*SAN ROMAN,JESICA	30/07/2015	CD01044148287
013717196	L	PEREZ*SANCHEZ,ADRIAN	15/07/2015	CD01044148288
072171465	H	PEROJO*CUARTAS,CRISTIAN	24/07/2015	CD01044148290
X08367900	V	PICA,MARIUS	15/07/2015	CD01044148292
072043111	G	PILA*BOLADO,IRENE	24/07/2015	CD01044148293
G3941124	4	PINTURAS CRISBEL, SC	16/07/2015	CD01044148294
072274548	S	PIÑA*GUERRA,MARICELA ISABEL	24/07/2015	CD01044148295
072061709	H	PISA*PISA,NELO	15/07/2015	CD01044148296
072078126	J	POO*SAN ROMAN,MANUEL ANGEL	15/07/2015	CD01044148298
020188363	K	PORTILLA*CALDERON,RUBEN	15/07/2015	CD01044148299
020215637	V	PRADO*BENGOCHEA,MANUEL EUSEBIO	24/07/2015	CD01044148301
B3959265	4	PRYCON HNOS-04 BUENO. SL	15/07/2015	CD01044148307
Y2272490	N	PUELLO*SANTOS DE LOS,ENRIQUE	05/08/2015	CD01044148308

CVE-2015-11394

013132436	B	PUENTE*CID,JOSEFINA	25/07/2015	CD01044148309
B3962048	9	PUERTAS MERINO 2006, S.L.	29/07/2015	CD01044148311
013783572	V	QUEVEDO*SANDOVAL,JAVIER	29/07/2015	CD01044148313
013774436	N	QUIJANO*GONZALEZ,ALFREDO	24/07/2015	CD01044148314
013907545	C	QUINTANA*RODRIGUEZ,JOSE LEOPOLDO	24/07/2015	CD01044148315
013737106	B	QUINTANA*VALLES,ENRIQUETA	24/07/2015	CD01044148317
020189229	J	QUINTANILLA*SAN EMETERIO,CLAUDIO	24/07/2015	CD01044148318
072037383	A	QUINTANILLA*SAN EMETERIO,DARIO	24/07/2015	CD01044148319
014261050	S	RABADAN*PARDO,FERNANDO	24/07/2015	CD01044148320
033330709	Y	RABANAL*CARBALLIDO,IRENE MARIA	15/07/2015	CD01044148321
Y0265762	B	RAJI,AYOUB	15/07/2015	CD01044148322
013770188	L	RAMOS*SALGADO,ALBERTO	15/07/2015	CD01044148323
B3966144	2	REAL DE PONTEJOS, SL	15/07/2015	CD01044148325
B3940004	9	RECEVI, S.L.	24/07/2015	CD01044148327
B3978870	8	REDDISA PRODUCTOS QUIMICOS,SL	15/07/2015	CD01044148328
013715368	P	REDONDO*MARTINEZ,LICERIO	24/07/2015	CD01044148329
013714164	T	REMENTERIA*YURRITA,CARLOS	17/07/2015	CD01044148333
J3979462	3	RESQUE7657, S.C.	15/07/2015	CD01044148334
072064411	Y	REVILLA*BARRERO,PATRICIA	25/07/2015	CD01044148335
013688618	F	REY*DIEZ,TOMAS	24/07/2015	CD01044148336
072070213	N	RICO*ALONSO,ALEJANDRO	28/07/2015	CD01044148338
072047445	Z	RIO DEL*GARCIA,LAURA	15/07/2015	CD01044148340
013701924	L	RIVAS*CEBADA,JOSE ANTONIO	25/07/2015	CD01044148343
072036192	P	RIVERO*MERINO,NATALIA	25/07/2015	CD01044148344
X7662401C		RODRIGUES*DA SILVA,ANTONIO	15/07/2015	CD01044148348
X7615827	K	RODRIGUES,RAMIRO ANTONIO	24/07/2015	CD01044148349
013754185	R	RODRIGUEZ*ANTOLIN,ABELARDO	15/07/2015	CD01044148350
013749022	J	RODRIGUEZ*ARAUJO,JOSE MIGUEL	24/07/2015	CD01044148351
072054289	G	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,ELVIS RAUL	24/07/2015	CD01044148352
072105813	P	RODRIGUEZ*GARBI,KEVIN	24/07/2015	CD01044148353
020255332	Z	RODRIGUEZ*GARCIA,PABLO ANTONIO	15/07/2015	CD01044148354
013749222	Y	RODRIGUEZ*JUAREZ,MARIA ROSA	24/07/2015	CD01044148355
053515435	R	RODRIGUEZ*MENDEZ,FABIAN	14/08/2015	CD01024207089
072205248	Z	RODRIGUEZ*PRIETO,ORLANDO	15/07/2015	CD01044148357
009706198	Z	RODRIGUEZ*REGUERA,JOSE RAUL	24/07/2015	CD01044148358
072079862	R	RODRIGUEZ*ZALAMA,MARIA JESUS	28/07/2015	CD01044148360
072170890	H	ROJO*ALBILLO,MARCOS	28/07/2015	CD01044148361
013772835	K	ROJO*MACHO,JOSE ANTONIO	21/07/2015	CD01044148363
020198837	F	ROMERO*ALVAREZ,JESUS DAVID	28/07/2015	CD01044148366
013791960	X	ROQUEÑI*CUETO,PEDRO JESUS	16/07/2015	CD01044148367
072054425	W	ROSILLO*MARTINEZ,VICTORIA EUGENIA	04/08/2015	CD01044148368
011807485	K	RUBIO*LOPEZ,MANUEL	28/07/2015	CD01044148371
013755542	R	RUIZ*CAMPO,M DOLORES	25/07/2015	CD01044148373
020190450	S	RUIZ*GARCIA,MARIA REYES	04/08/2015	CD01044148375
046013328	B	RUIZ*HERRERA,JUAN DE LA CRUZ	16/07/2015	CD01044148378

CVE-2015-11394

X03281412	W	RUIZ*LEDESMA,ANGELA MARIA	16/07/2015	CD01044148379
013636531	S	RUIZ*PARDO,M LUISA	25/07/2015	CD01044148380
013788114	M	RUIZ*PORRAS,LAURA	25/07/2015	CD01044148381
X5472892	L	RUIZ*RIASCOS,MARTIN ALFONSO	25/07/2015	CD01044148382
072040057	D	RUMAYOR*IBARGUEN,ASIER	25/07/2015	CD01044148383
072037350	Q	SAEZ*SANCHO,ANA MARINA	24/07/2015	CD01044148384
072048357	Y	SAEZ*SANCHO,RUBEN	25/07/2015	CD01044148385
072042666	L	SAINZ DE LA MAZA*DIAZ,JUAN MANUEL	29/07/2015	CD01044148386
072076646	M	SAIZ*MAÑUECO,PEDRO JOSE	30/07/2015	CD01044148388
072178705	J	SAIZ*RUIZ,JONATAN	21/07/2015	CD01044148389
072040296	H	SALADO*MORALES,EDUARDO	25/07/2015	CD01044148391
020194721	P	SALAS*PAZ,ROBERTO	27/07/2015	CD01044148392
B3955392	0	SALCAR COFEE SYSTEMS	28/07/2015	CD01044148393
X04699676	V	SALCEDO,OMAR WALTER	29/07/2015	CD01044148394
072049465	X	SALGADO*CASTILLO,DAVID	16/07/2015	CD01044148395
020210507	Q	SALGADO*FONT,SUSANA MARGARITA	25/07/2015	CD01044148396
X9742950N		SALL,ALI	25/07/2015	CD01044148398
X02933909	Y	SALL,PAPA	17/07/2015	CD01044148399
013730859	C	SAN CIBRIAN*GUTIERREZ,LUIS MIGUEL	25/07/2015	CD01044148402
072011894	K	SAN EMETERIO*RUEDA,AURELIA	25/07/2015	CD01044148404
072079009	E	SAN ROMAN*VECI,SERGIO	28/07/2015	CD01044148408
X8046352	D	SANCHEZ*LEDEZMA,JESSICA ALEJANDRA	16/07/2015	CD01044148413
013780748	E	SANCHEZ*PALACIOS,JOSE ANGEL	16/07/2015	CD01044148415
053405154	M	SANCHEZ*PARIENTE,BORJA	27/07/2015	CD01044148416
013653516	A	SANCHEZ*SAIZ,VICENTE	16/07/2015	CD01044148417
072071512	T	SANCHEZ*VEGA,THOMAS	25/07/2015	CD01044148418
Y0506120	L	SANKHE,SERIGNE MBACKE	25/07/2015	CD01044148421
X08726268	E	SANTACRUZ*MORA,NELSON AUDELO	25/07/2015	CD01044148422
Y1952339	K	SANTINON*LEMES,CLAUDIA CRISTINA	16/07/2015	CD01044148425
020193232	Z	SANTOS*GUERRERO,JOSE ALEJANDRO	25/07/2015	CD01044148426
Y0862680	X	SARR,MADIOR	28/07/2015	CD01044148428
X03317555	N	SBIHI,ABDELKAMID	16/07/2015	CD01044148429
020188709	E	SERRAT*JIMENEZ,LETICIA	01/08/2015	CD01044148432
B3961825	1	SERVICE IMPEX COSTA DORADA SL	28/08/2015	CD01044148434
B3953459	9	SERVICIOS LIMPIEZA MANT. EL ASTILLERO, S.L.	16/07/2015	CD01044148435
B3957653	3	SETECIN, S.L.	16/07/2015	CD01044148436
022706587	K	SETIEN*VERDE,JUAN MANUEL	17/07/2015	CD01044148437
013764814	G	SIERRA*TRUEBA,JUANA MARIA	27/07/2015	CD01044148439
072036130	S	SILVAN*FERNANDEZ,MARIA SAGRARIO	16/07/2015	CD01044148441
013712900	R	SOLANO*FERNANDEZ,JUAN LUIS	25/07/2015	CD01044148445
020195703	R	SOLAR*CUETO,RICARDO	25/07/2015	CD01044148446
B3944987	1	SOLPETROL COMPANY, S.L.	25/07/2015	CD01044148447
B3931865	4	SOLUCIONES Y CONTROL AMBIENTAL DEL NORTE	28/07/2015	CD01044148448
013750081	Z	SOUTO*LANDERA,AMANDO	04/08/2015	CD01044148451
B3965390	2	SPAZIOS AGATERADOS, S.L.	16/07/2015	CD01044148452

CVE-2015-11394

B3972589	0	STROIBATCONS SLU	16/07/2015	CD01044148453
072191698	B	SUAREZ*ANTOÑAN,DIEGO MANUEL	28/07/2015	CD01044148454
072146605	K	SUAREZ*RODRIGUEZ,EDGAR	28/07/2015	CD01044148455
B3963343	3	TALLER DE PINTURA ARCO IRIS,SL	16/07/2015	CD01044148458
B3901594	6	TALLERES LORDAM SL	16/07/2015	CD01044148459
013795304	L	TAZON*CASTAÑERA,DOMINGO	25/07/2015	CD01044148462
B3970420	0	TECNICA SOLUCIONES INT INGENIERIA SL E	17/07/2015	CD01044148463
020197930	C	TEJEDOR*FUENTE DE LA,JACQUELINE	25/07/2015	CD01044148464
072174333	B	TERAN*GOMEZ,ADRIAN	29/07/2015	CD01044148467
072174331	D	TERAN*GOMEZ,MAITANE	29/07/2015	CD01044148468
013746384	C	TERAN*GONZALEZ,MARIA AURORA	25/07/2015	CD01044148469
020191852	Z	TOCA*PEÑA,ALFREDO	25/07/2015	CD01044148470
038495837	R	TORRES*COLOMER,CAROLINA	25/07/2015	CD01044148474
B3962480	4	TRANSPORTES AJAPRES SL	28/07/2015	CD01044148475
013644267	T	UBIERNA*MORENO,FRANCISCO DE ASIS JA	16/07/2015	CD01044148481
A3906857	2	USUARIOS MATADERO ASTILLE	16/07/2015	CD01044148483
072033801	D	VALENCIA*LOMBANA,MARIA LUISA	25/07/2015	CD01044148484
072044654	Y	VALENCIA*LOMBANA,OSCAR	25/07/2015	CD01044148485
B3946482	1	VALLE ESTRECHO SL	28/07/2015	CD01044148486
072017800	Q	VALVERDE*GONZALEZ,ROSA MARIA	25/07/2015	CD01044148487
072191567	H	VASQUEZ*MEDINA,JUAN DAVID	25/07/2015	CD01044148489
020214585	T	VAZQUEZ*ROLDAN,JOSE MARIA	25/07/2015	CD01044148491
072084854	W	VELEZ*GUTIERREZ,MARGARITA	16/07/2015	CD01044148496
B3970419	2	VENESPA 2009 SL	20/07/2015	CD01044148497
X7236320	Z	VENTURA PEREIRA*VERDE,CARLOS MANUEL	29/07/2015	CD01044148498
072066063	W	VIA*VALLES,JAVIER	25/07/2015	CD01044148499
072078544	V	VICENTE*MIRANDA,ALBERTO	28/07/2015	CD01044148500
013770159	J	VIDAL DE LA PEÑA*ALONSO,MARIA ANTONIA	16/07/2015	CD01024207001
072058484	J	VIEDMA*RUIZ,OSCAR	20/07/2015	CD01024207003
013714948	W	VILLAR*LOPEZ,EDUARDO	25/07/2015	CD01024207006
010868148	G	VILLAZON*CAÑO DEL,JUAN MANUEL	27/07/2015	CD01024207007
013771385	C	VILLEGAS*GARCIA,ANGEL	04/08/2015	CD01024207008
X8039606	W	VIVEROS*ROJAS,GREISSY ANDREA	25/07/2015	CD01024207011
011081086	P	VIZARRAGA*LEON,ADOLFO	16/07/2015	CD01024207010
X6703435	Q	WADE,MAGUEYE	28/07/2015	CD01024207013
072067646	K	ZAMANILLO*MUÑOZ,PATRICIA	01/08/2015	CD01024207018
044568895	R	ZAPIRAIN*SANTOS DOS,JOSE MANUEL	16/07/2015	CD01024207019
072072535	B	ZUBILLAGA*COTERO,DIEGO	28/07/2015	CD01024207020
013700498	L	ZUBILLAGA*NUÑEZ,EMILIO	28/07/2015	CD01024207022

Astillero, 28 de septiembre de 2015.
El tesorero,
Fernando López Gutiérrez.

2015/11394

CVE-2015-11394

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2015-11552 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Canon de Saneamiento y Alcantarillado, para el tercer trimestre de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Presentado por la Empresa Gestora del servicio municipal de Suministro de Agua, OXITAL, el padrón de Agua y Basura correspondiente al tercer trimestre del año 2015, en el día de la fecha, he resuelto aprobar dicho padrón con los importes que se indican a continuación y que se expongan al público, mediante anuncio en el B.O.C.

PADRÓN AGUA, BASURA Y CANON SANEAMIENTO
3º TTE. 2015

AGUA	IVA	RSU	CANON SANEAMIENTO	ALCANTARILLADO	TOTAL
23.044,21	2.304,45	27.766,34	32.282	5.936,20	91.333,20

Castañeda, 2 de octubre de 2015.
El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2015/11552

CVE-2015-11552

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-11553 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 01 de octubre de 2015 la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2015, se anuncia la exposición al público de la misma en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que la aprobó en el plazo de un plazo un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente Matrícula, de conformidad con el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre y el 18 de diciembre se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas para 2015.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

La recaudación de esos recibos tendrá lugar por el órgano de recaudación, debiendo realizarse el ingreso a favor del Ayuntamiento en la cuenta restringida de recaudación abierta en la entidad Banco Santander número ES 17 0049 5376 98 2510278530, con indicación del nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo y del número de la liquidación. Los ingresos en efectivo podrán realizarse durante el horario de atención al público de dicha oficina.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 1 de octubre de 2015.
El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/11553

CVE-2015-11553

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-11554 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos o Vados para 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa por "ENTRADA DE VEHÍCULOS" o "VADOS" para el ejercicio 2015, por un importe de 135.244,19 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de octubre de 2015 al 21 de diciembre de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de octubre de 2015.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/11554

CVE-2015-11554

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-11598 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión ordinaria celebrada el día 18-09-2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ruiloba, 19 de agosto de 2015.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández.

2015/11598

CVE-2015-11598

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-11599 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión ordinaria celebrada el día 18-09-2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por por la Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados (1) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ruiloba, 28 de agosto de 2015.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández.

(1) De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

— Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2015/11599

CVE-2015-11599

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-11601 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión ordinaria celebrada el día 18-09-2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ruiloba, 28 de agosto de 2015.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández.

2015/11601

CVE-2015-11601

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-11602 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión ordinaria celebrada el día 18-09-2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ruiloba, 19 de agosto de 2015.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández.

2015/11602

CVE-2015-11602

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-11603 *Aprobación provisional y exposición pública de la imposición y Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes, y por Otras Utilizaciones Privativas de Inmuebles, Terrenos y Vías Públicas Municipales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión ordinaria celebrada el día 18-09-2015, acordó la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Ruiloba reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes, y por Otras Utilizaciones Privativas de Inmuebles, Terrenos y Vías Públicas Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Ruiloba, 31 de agosto de 2015.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández

2015/11603

CVE-2015-11603

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2015-11568 *Resolución del 25 de septiembre de 2015, por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1 de octubre de 2009).

Resultando, que con fecha 25 de agosto de 2015 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 1.818,21 euros y correspondiente a tres beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas Ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 14 de septiembre de 2015.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de mil ochocientos dieciocho euros con veintiún céntimos (1.818,21 euros).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 25 de septiembre de 2015.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José María Mazón Ramos.

CVE-2015-11568

ANEXO

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
DE LA FUENTE DELGADO, PATRICIA	72175012T	195,06
FERNÁNDEZ VILLEGAS, VERONICA	72151898R	157,86
GONZALEZ GUTIERREZ, DIEGO	72147088K	1.465,29
TOTALES		**1.818,21**

2015/11568

CVE-2015-11568

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-11580 *Convocatoria de subvenciones con destino a grupos de música y solistas para 2015. Expediente SEC/558/2015.*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de septiembre de 2015, la convocatoria 2015 de subvenciones para grupos de música y solistas y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
CON DESTINO A GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS EJERCICIO 2015

Base 1ª.- Objeto de la subvención.
Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.
Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.
Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.
Base 9ª.- Documentos a presentar.
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.
Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.
Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.
Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.
Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.
Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.
Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.
Anexo I.- Modelo de solicitud

CVE-2015-11580

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas en materia de Subvenciones para grupos de música y solistas, correspondiente al ejercicio 2015, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1.5.g) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

La subvención destinada a la promoción de los Grupos de Música y Solistas comprendido en la presente convocatoria, deberá destinarse a sufragar gastos relacionados con la actividad musical del Grupo o Solista, tales como adquisición de equipo (instrumentos, etc.), alquiler de local y gastos derivados de éste (luz, agua, etc.), promoción propia, tales como grabación de maquetas o discos, etc.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC n.176, de 11 de septiembre de 2012.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 5.000,00 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 337 489 01 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Camargo de 2015.

2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 1.000,00 € por solicitud.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

CVE-2015-11580

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que no sean grupos profesionales, sin contrato discográfico en vigor.
b) Sus componentes no superarán la edad de 35 años en un porcentaje igual o superior al 75% respecto del total de componentes del grupo musical a 31 de diciembre del año en curso.
c) Los componentes serán diferentes a los de cualquier otro grupo y estar empadronados en Camargo en un porcentaje igual o superior al 50% respecto del total de componentes del grupo musical. A efectos de residencia se considerarán los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes.

Asimismo, deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Administración Tributaria del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo en el momento de la convocatoria de las subvenciones y disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Las entidades solicitantes deberán mantener los requisitos anteriores durante todo el período de ejecución del programa y actividades subvencionadas. En aquellos supuestos en el que la ayuda se conceda para la financiación de gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias, éstas deberán cumplir los requisitos exigidos durante todo el ejercicio en el que se ha solicitado la ayuda.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructor del presente expediente la señora concejala delegada del área de Juventud.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Juventud.

3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

CVE-2015-11580

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde n.º 13, Muriedas, (Camargo).

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, que se acompañarán de la siguiente documentación en original o en su caso mediante copia autentificada:

1. Relación de integrantes del grupo y sus respectivos DNIs, junto con los correspondientes certificados de empadronamiento. Como quiera que este último documento ha de ser emitido por el propio Ayuntamiento de Camargo, se comprobará de oficio, considerándose que al presentar la solicitud de subvención, el interesado autoriza la comprobación del dato.
2. Descripción y currículum del grupo.
3. Proyecto objeto de subvención.
4. Declaración de no haber sido sancionado mediante resolución firme de carácter administrativo o jurídico de reintegro, como consecuencia del incumplimiento en sus obligaciones como beneficiario de subvenciones por alguna administración pública.
5. Declaración jurada sobre otras solicitudes de subvención formuladas ante Instituciones, Organismos, etc., o, en su caso, de las que estuvieran otorgadas.
6. Declaración Responsable de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la Tesorería del Ayuntamiento de Camargo, todo ellos de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de subvenciones.
7. Presupuesto detallado de los gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.
8. Declaración responsable de reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y de aceptación de las bases establecidas en las mismas.

CVE-2015-11580

9. Ficha de terceros debidamente cumplimentada, conforme al anexo que se acompaña a las presentes bases. Este documento sólo será necesario presentarlo cuando se solicite una ayuda por primera vez o hayan variado las circunstancias de la cuenta.

Este Área Municipal podrá, en todo caso, requerir cuanta documentación considere oportuna en cada supuesto concreto.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

A la vista de la subvención efectivamente concedida, y en razón de la solicitud efectuada, y tras el informe del órgano colegiado, se publicará en la página web municipal la propuesta de concesión al objeto de que los interesados puedan reformular, en el plazo máximo de diez días naturales, las propuestas con carácter previo a la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas se atendrán a las siguientes determinaciones y puntuaciones:

A) Criterios Generales (de 0 a 3 puntos*):

a.- Miembros del grupo residentes en Camargo:
- Cuando la totalidad de los componentes del grupo residan en Camargo, 3 puntos.
- En los demás casos, por cada componente que resida en Camargo en una proporción que corresponda hasta los 3 puntos máximo.

b.- Realización de discos, maquetas o grabaciones aportando una copia.

c.- Participación en conciertos, festivales y cualquier evento musical, detallando y acreditando fechas, lugares y grupos con los que han actuado y aportando cualquier tipo de información gráfica o escrita.

B) Criterios Técnicos (de 0 a 5 puntos*):

CVE-2015-11580

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos:

a.- Valoración de la naturaleza, viabilidad, ámbito de incidencia e interés de los proyectos presentados.
b.- Eficacia económica de la iniciativa propuesta, entendiendo por tal el porcentaje económico que se destina al fin último de la misma o de los objetivos concretos a conseguir.
c.- Solvencia de la Entidad en base a las actividades desarrolladas, trayectoria en la actuación de la misma, así como número de participantes que formen parte de la misma.
d.- Financiación propia destinada al Proyecto para el que se solicita, señalando el porcentaje de recursos propios de la entidad que se destinan al mismo.

C) Otros (de 0 a 3 puntos*):

a.- Proyectos y actividades de carácter continuado a lo largo del año.
b.- Historia del grupo.
- Grupos con una trayectoria de dos años o más (hasta 3 puntos).
- Grupos con una trayectoria de menos de dos años (1 punto).
c.- Se valorará la colaboración o coordinación, que durante el año anterior haya tenido la organización con otras entidades públicas o privadas, mereciendo una especial valoración la colaboración o coordinación que haya tenido la entidad solicitante con el Ayuntamiento de Camargo en cualquiera de sus áreas y especialmente con la de Juventud.
d.- Se valorará la aportación económica propia del grupo en la adquisición de equipamiento.
- Hasta el 65% del total (hasta 2 puntos).
- Más del 65 % del total (3 puntos).

Cada uno de los apartados de los puntos A, y C del presente artículo serán valorados hasta un máximo de 3 puntos, mientras los apartados del punto B serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siendo la puntuación total del proyecto la suma de éstos.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

CVE-2015-11580

2º.- Igualmente se publicarán en el tablón de anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

4º.- Sin perjuicio de lo indicado, si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.

1º.- El plazo para la justificación de la subvención recogida en la presente convocatoria finaliza el 31 de enero de 2016 en dicho plazo los interesados deberán haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago.

2.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal.

3.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

CVE-2015-11580

4.- Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a 3.000,00 € la justificación requerirá exclusivamente para su justificación la presentación de la documentación establecida en el apartado 1º de esta base de la convocatoria, sin perjuicio de encontrarse las mismas sometidas a control financiero posterior de comprobación de acuerdo con los criterios que a tal efecto establezca el Pleno del Ayuntamiento.

5.- En todo caso los gastos subvencionables se atendrán a las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

1º.- El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente calendario de pago:

a.- 70 % de la subvención concedida en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de la convocatoria.
b.- El 30% restante a la presentación de la justificación oportuna.

2º.- No podrá anticiparse el 30% del pago de la subvención pendiente de entrega de la justificación final salvo autorización expresa de la Alcaldía y previa acreditación de haber realizados pagos por importe igual a la cantidad de la que se solicita su pago anticipado.

3º.- No se exigirá en ningún caso garantía por las cantidades adelantadas en los siguientes casos:

a) Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000,00 €.
b) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.
c) Las entidades no lucrativas.

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2º.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

CVE-2015-11580

3º.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Camargo, 1 de octubre de 2015.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D. ..... con DNI ……
y domicilio para notificaciones en …… localidad ……., tfno. ……., e-mail ……, actuando en nombre propio o en representación de …… con domicilio en ……..
y CIF ……...

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a ……..... cuya convocatoria de subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto:

MANIFIESTA.-

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la Base 9ª de la convocatoria de Subvenciones.

Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una subvención por importe de …….. € con destino a ……

Camargo a ……..

Fdo: ……..

2015/11580

CVE-2015-11580

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-11581 *Convocatoria 2015 de subvenciones con destino a la realización de colonias y campamentos de verano de infancia y juventud. Expediente SEC/559/2015.*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de septiembre de 2015, la convocatoria 2015 de subvenciones con destino a la realización de colonias y campamentos de verano de infancia y juventud y sus bases reguladoras, por la presente se hace público:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO
EJERCICIO 2015

Base 1ª .- Objeto de la subvención.
Base 2º.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.
Base 3ª .- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.
Base 5º.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
Base 6ª.- Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.
Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.
Base 9ª.- Documentos a presentar.
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.
Base 11º.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.
Base 12º.- Criterios de valoración de las solicitudes.
Base 13º.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.
Base 14º.- Plazo y forma de justificación.
Base 15º.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.
Base 16º.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.
Anexo I.- Modelo de solicitud.

CVE-2015-11581

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas para la realización de Colonias y Campamentos de verano de Infancia y Juventud para el año 2015 que se desarrollen fuera del suelo urbano del Municipio de Camargo, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1.1 - e, 1.3 – c, 1.3 - i del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto en la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC Nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de **8.000,00 €**, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria **337 480 00** del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Camargo de 2015.

2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de **2.000,00 €** por solicitud.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

CVE-2015-11581

a) Podrán acogerse a las presentes ayudas las asociaciones sin ánimo de lucro y centros de enseñanzas regladas, éstos últimos para las actividades realizadas en periodos no lectivos, que tengan su domicilio y desarrollen su actividad en el Municipio de Camargo.
b) La condición de entidad beneficiaria se acreditará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
   - Que estén ubicadas y tengan su ámbito de actuación y domicilio social en el término municipal de Camargo.
   - Que estén constituidas legalmente o dependan de una entidad que lo esté y cuenten con el CIF correspondiente.
   - Que dirijan sus actividades a niños/as y jóvenes durante todo el año.
   - Que sus estatutos recojan expresamente que su objetivo se desarrolla en el campo de la infancia o juventud.

Así mismo, deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Administración Tributaria del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo en el momento de la convocatoria de las subvenciones y disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Las entidades solicitantes deberán mantener los requisitos anteriores durante todo el período de ejecución del programa y actividades subvencionadas. En aquellos supuestos en el que la ayuda se conceda para la financiación de gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias, éstas deberán cumplir los requisitos exigidos durante todo el ejercicio en el que se ha solicitado la ayuda.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Serán instructores del presente expediente la Concejal Delegada de las áreas de Juventud e Infancia.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa Permanente de Juventud e Infancia.

3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de **1 MES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

CVE-2015-11581

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde Nº 13, Muriedas, (Camargo).

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, que se acompañarán de la siguiente documentación en original o en su caso mediante copia autentificada:

- Fotocopia del DNI de la persona responsable y/o CIF de la entidad.
- Titulaciones en Tiempo Libre del director o directora y de los monitores o monitoras de la actividad, y en definitiva, de cuantos medios humanos y profesionales se cuente para su desarrollo.
- Programa – Proyecto de que se trate, con lugares de celebración, participantes, monitores y otro personal, y finalidad y objetivos que se persiguen.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la financiación de la actividad.
- Fotocopia de seguro de responsabilidad civil contratado.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada, y que consta como anexo II a las presentes bases. Este documento sólo será necesario presentarlo cuando se solicite una ayuda por primera vez o hayan variado las circunstancias de la cuenta.

Este Área Municipal podrá, en todo caso, requerir cuanta documentación considere oportuna en cada supuesto concreto.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

A la vista de la subvención efectivamente concedida, y en razón de la solicitud efectuada, y tras el informe del órgano colegiado, se publicará en la página web municipal la propuesta de concesión al objeto de que los interesados puedan reformular, en el plazo máximo de

CVE-2015-11581

diez días naturales, las propuestas con carácter previo a la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas se atendrán a las siguientes determinaciones y puntuaciones:

1) Número de participantes en el campamento (excluidos monitores, directores y responsables del campamento o colonia: hasta 12 puntos, conforme al siguiente baremo:

   a. Hasta 15 niños: 2 puntos
   b. De 15 a 30 niños: 4 puntos
   c. De 31 a 50 niños: 6 puntos
   d. De 51 a 70 niños: 8 puntos
   e. De 70 a 100 niños: 10 puntos
   f. Más de 100 niños: 12 puntos

2) Duración del campamento: hasta 10 puntos conforme al siguiente baremo:

   a. Hasta 7 días: 4 puntos
   b. De 8 a 14 días: 8 puntos
   c. Más de 15 días: 10 puntos

3) Criterios específicos relacionados con las características propias del campamento o colonia a realizar: hasta 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

   a. Número y calidad de las actividades realizadas en el campamento: 3 puntos
   b. Calidad Técnica del proyecto: 3 puntos.
   c. Viabilidad económica del proyecto: 3 puntos.
   d. Innovación del proyecto: 3 puntos.
   e. Otros criterios: Hasta 5 puntos*.

CVE-2015-11581

*Se valorarán aquí la asistencia acreditada de niños con algún tipo de necesidad educativa especial, o pertenencia a colectivos socialmente desfavorecidos y la existencia de ofertas especiales en sus precios para familias numerosas o en situación de desempleo.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

4º.- Sin perjuicio de lo indicado, si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.

1º.- El plazo para la justificación de la subvención recogida en la presente convocatoria finaliza el 31 de enero de 2016; en dicho plazo los interesados deberán haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago.

2.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal.

3.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

CVE-2015-11581

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

4.- Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior a 3.000,00 € la justificación requerirá exclusivamente para su justificación de la presentación de la documentación establecida al apartado 1º de esta base de la convocatoria, sin perjuicio de encontrarse las mismas sometidas a control financiero posterior de comprobación de acuerdo con los criterios que a tal efecto establezca el Pleno del Ayuntamiento.

5.- En todo caso los gastos subvencionables se atendrán a las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

1º.- El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente calendario de pago:

a) 70 % de la subvención concedida en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de la convocatoria.
b) El 30% restante a la presentación de la justificación oportuna.

2º.- No podrá anticiparse el 30% del pago de la subvención pendiente de entrega de la justificación final salvo autorización expresa de la Alcaldía y previa acreditación de haber realizados pagos por importe igual a la cantidad de la que se solicita su pago anticipado.

3º.- No se exigirá en ningún caso garantía por las cantidades adelantadas en los siguientes casos:

a) Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000,00 euros.
b) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.
c) Las entidades no lucrativas.

CVE-2015-11581

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Camargo, 1 de octubre de 2015.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D. ..... con DNI ..... y domicilio para notificaciones en ..... localidad ....., tfno.- ....., e-mail ....., actuando en nombre propio o en representación de ..... con domicilio en ..... y CIF .....

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a ..... cuya convocatoria de subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto:

MANIFIESTA.-

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la Base 9ª de la convocatoria de Subvenciones.

Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una subvención por importe de ..... € con destino a .....

Camargo a .....

Fdo: .....

A LA ALCALDESA – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

2015/11581

CVE-2015-11581

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-11460 *Información pública de solicitud de licencia para obra menor de cierre con pantalla anti-ruido y anti-polvo en barrio La Llosuca 2A de Revilla. Expediente LIC/118/2015.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por Reciclajes Camargo S. L., LIC/118/2015, para licencia de obra menor consistente en sustitución de un seto artificial en el lindero Oeste, de malla verde, por una pantalla anti-ruido y anti-polvo; en la parte inferior se mantiene el cerramiento de fabrica de bloques existente en barrio Llusuca (La) Nº 2A de Revilla - Camargo (Cantabria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 30 de septiembre de 2015.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2015/11460

CVE-2015-11460

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-11244 *Información pública del expediente para construcción de nave ganadera y reforma de vivienda existente en Puente Agüero.*

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por D. Javier Gómez Ramos, en representación de -Sales Performers KG-, para la construcción de nave ganadera de nueva planta y renovación y reforma de vivienda existente, en el sitio -El Calero- de Puente Agüero (parcela Núm. 59 del polígono Núm. 2), en Suelo No Urbanizable, Protegido de Interés Agrícola y Ganadero (NU-2), actual -Suelo Rústico de Especial Protección.

Incluida en el Catalogo de Edificaciones en Suelo Rústico- Edificio núm. 12-PTE)

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 14 de septiembre de 2015.
La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2015/11244

CVE-2015-11244

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-10446 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Pámanes.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2015, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

— Don Cecilio Alonso Llama, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar, en el Barrio de Tarriba de Pámanes.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Liérganes, 19 de agosto de 2015.
El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2015/10446

CVE-2015-10446

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2015-10416 *Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones para centro reemisión de San Mamés.*

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por Dña. Sandra Bru Galiana, en representación de Retevisión I, S.A, para la legalización de infraestructura de telecomunicaciones existente de Retevisión I, S. A.U para el centro reemisión de San Mamés, en la parcela 435 del polígono 10, en suelo rústico.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Polaciones, 18 de agosto de 2015.
El alcalde,
Teodoro Ruiz Quevedo.

2015/10416

CVE-2015-10416

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2015-10417 *Información pública de solicitud de legalización de infraestructura de telecomunicaciones para centro reemisión de Polaciones-Tudanca.*

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por Dña. Sandra Bru Galiana, en representación de Retevisión I, S.A, para la legalización de infraestructura de telecomunicaciones existente de Retevisión I, S. A.U para el centro reemisión de Polaciones-Tudanca, en la parcela 328 del polígono 1, en suelo rústico.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Polaciones, 18 de agosto de 2015.
El alcalde,
Teodoro Ruiz Quevedo.

2015/10417

CVE-2015-10417

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-10556 *Información pública de solicitud para legalización de infraestructura de telecomunicaciones existente para el centro de telecomunicaciones Santillana-Altamira, en suelo rústico de especial protección.*

Se ha incoado expediente de legalización de infraestructura de telecomunicaciones existente para el centro de telecomunicaciones "Santillana-Altamira" en la parcela catastral 39076A019000130000BI, en suelo rústico de especial protección de Santillana del Mar, a instancia de la mercantil Ontower, S. A., con CIF A65768780 y domicilio a efectos de notificación en Avenida Parc Logística, nº 12-20, de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Santillana del Mar, 25 de agosto de 2015.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/10556

CVE-2015-10556

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-10689 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 034/2006 para regularizar la situación administrativa en materia de producción de residuos peligrosos. Modificación 06.2015. Término municipal de Marina de Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Dynasol Elastómeros S. A., para regularizar la situación administrativa en materia de producción de residuos peligrosos.

Santander, 27 de agosto de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2015/10689

CVE-2015-10689

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-11338 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 022/2006, a causa de proyecto de sustitución de dos depósitos de almacenamiento de ácidos. Modificación 07.2015 Término municipal de Astillero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa FCC Ámbito S. A., como consecuencia del proyecto de sustitución de dos depósitos de almacenamiento de ácidos.

Santander, 21 de septiembre de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2015/11338

CVE-2015-11338

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-9859 *Información pública del expediente de aprovechamiento de caudal de agua de un manantial en Hoyón, término municipal de Anievas, con destino a uso ganadero. Expediente A/39/10116.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: María Cristina Gutiérrez Díaz.
NIF n.º: 13897332 L.
Domicilio: Bº San Miguel Villasuso 39451 - Anievas (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Manantial innominado.
Caudal solicitado: 0,0009 l/seg.
Punto de emplazamiento: Hoyón Villasuso.
Término municipal y provincia: Anievas (Cantabria).
Destino: Abrevado de 15 ovejas.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,0009 l/s de agua de un manantial en Hoyón, término municipal de Anievas (Cantabria), con destino a uso ganadero.

La captación se realiza en un manantial que brota en la parcela 88 del polígono 2 de Anievas, mediante una manguera de 1,5 pulgadas de diámetro y 50 m de longitud que conduce del agua directamente a un abrevadero situado en la misma parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera n.º 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 27 de julio de 2015.
El secretario general.
P.D. El jefe de Servicio de Cantabria,
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)
Alberto López Casanueva.

2015/9859

CVE-2015-9859

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-9937 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de un caudal de agua del pozo número 2 en Los Corrales, término municipal de Los Corrales de Buelna. Expediente A/39/09529.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 30 de julio de 2015, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Nissan Motor Ibérica, S. A., la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 4,875 l/s de agua del pozo nº 2 en Los Corrales, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con destino a usos industriales.

Oviedo, 30 de julio de 2015.
El secretario general.
P.D. El comisario de Aguas adjunto,
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)
Jorge Rodríguez González.

2015/9937

CVE-2015-9937

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-11530 *Orden PRE/47/2015, de 2 de octubre, por la que se resuelve el expediente para el reconocimiento e inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras de la Colectividad Cántabra de Chile.*

Vista la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Colectividad Cántabra de Chile, visto el informe de la Asesoría Jurídica, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria, el Decreto 79/1986, de 19 de septiembre, de normas sobre el Reconocimiento y Registro de las Comunidades Cántabras asentadas fuera del territorio de la Comunidad, y demás normativa que resulta de aplicación,

DISPONGO

Artículo único.- Se reconoce la condición de Comunidad Cántabra a la Colectividad Cántabra de Chile, procediéndose a la expedición del título correspondiente y la subsiguiente inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de octubre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.

2015/11530

CVE-2015-11530

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-11531 *Orden PRE/48/2015, de 2 de octubre, por la que se resuelve el expediente para el reconocimiento e inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras de la Corporación Casa de Cantabria en Chile.*

Vista la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Corporación Casa de Cantabria en Chile, visto el informe de la Asesoría Jurídica, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria, el Decreto 79/1986, de 19 de septiembre, de normas sobre el Reconocimiento y Registro de las Comunidades Cántabras asentadas fuera del territorio de la Comunidad, y demás normativa que resulta de aplicación,

DISPONGO

Artículo único.- Se reconoce la condición de Comunidad Cántabra a la Corporación Casa de Cantabria en Chile, procediéndose a la expedición del título correspondiente y la subsiguiente inscripción en el Registro de Comunidades Cántabras.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de octubre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.

2015/11531

CVE-2015-11531

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2015-11398 *Resolución de 1 de octubre de 2015, que establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos de alumnos matriculados en estudios superiores de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, que establece el plan de estudios y la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 19, el procedimiento para el reconocimiento de créditos ECTS cursados y obtenidos en centros oficiales del Espacio Europeo de Educación Superior.

Igualmente, la Orden ECD/77/2014, de 18 de junio, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción, certificación y titulación en las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, desarrolla, en su artículo 5, un procedimiento para el reconocimiento de créditos ECTS, incluyendo en dicho procedimiento la posibilidad de reconocer créditos para la obtención del título Superior de Diseño a quienes estén en posesión del título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, cuando la especialidad del título esté directamente relacionada con las competencias específicas de la especialidad que se cursa.

Procede, por tanto, concretar el procedimiento para el reconocimiento de créditos a los alumnos que cursen las enseñanzas citadas anteriormente y adecuarlo a las funciones encomendadas al órgano competente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Una vez publicada la presente Resolución quedará sin efecto la Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos de alumnos matriculados en estudios superiores de diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por ello, con objeto de facilitar el reconocimiento de créditos y hacer efectiva la movilidad del alumnado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en la disposición final primera de las órdenes citadas,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto concretar el procedimiento para el reconocimiento de créditos a aquellos alumnos que cursen enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Reconocimiento de créditos.

1. Podrán reconocerse créditos ECTS cursados y obtenidos en centros oficiales del Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Asimismo podrán reconocerse créditos para la obtención del título Superior de Diseño a quienes estén en posesión del título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, cuando la especialidad del título esté directamente relacionada con las competencias específicas de la especialidad que se cursa.

CVE-2015-11398

Tercero. Procedimiento.

En los casos de reconocimiento de créditos a los que se refiere el apartado Segundo de la presente resolución, los alumnos tramitarán su solicitud a la Dirección General Personal Docente y Ordenación Académica, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a) El alumno presentará en el centro en el que se encuentra matriculado la solicitud de reconocimiento de créditos, dirigida al director del mismo o, en caso de tratarse de un centro privado, al director del centro público al que dicho centro se encuentre adscrito. La solicitud, que deberá atenerse al modelo que se recoge en el anexo a esta resolución y que deberá presentarse antes del 1 de noviembre, incluirá las asignaturas sobre las que solicita reconocimiento.

b) La solicitud irá acompañada de la certificación académica de las enseñanzas cursadas y de las competencias y contenidos de las asignaturas.

c) El centro remitirá la solicitud a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica. En caso de tratarse de un centro privado, éste enviará la solicitud al centro público, quien será el encargado de remitirlo a la citada Dirección General.

d) La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica podrá recabar cuantos informes estime oportunos para resolver. A estos efectos, el centro público al que se refiere el punto c) anterior podrá adjuntar la información que estime conveniente en relación con la solicitud de reconocimiento de que se trate.

e) En el supuesto de resolución favorable, el reconocimiento de créditos comportará la anulación de la matrícula de la correspondiente asignatura. El reconocimiento de créditos quedará recogido en el expediente académico del alumno.

f) Contra la resolución del titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto. Reconocimiento de créditos correspondientes a otras actividades formativas.

Los créditos obtenidos por reconocimiento correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico, en el que figurarán como "Reconocidos" (RC).

Quinto. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Régimen de recursos.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de octubre de 2015.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,

Francisco Javier López Nogués.

CVE-2015-11398

ANEXO

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	
DNI/Pasaporte	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Código Postal	
Localidad	
Teléfono	
Correo electrónico	

EXPONE:

Que en el año académico…….…… está matriculado/a en el…….. curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, especialidad, …… en el centro ……..

Que tiene superadas determinadas asignaturas de los estudios…….. ……..……..……, que se acreditan mediante la presentación de la siguiente documentación que se adjunta:
a) Certificación académica de las enseñanzas cursadas.
b) Plan de estudios, sellado por el centro de procedencia, que incluya las competencias y contenidos de las asignaturas superadas por el alumno. En la documentación presentada deberá constar el año académico en el que el interesado superó cada asignatura.
d) En el caso de actividades formativas, memoria de la actividad en la que conste la entidad organizadora y responsable de la misma, así como las horas de duración.

Por todo ello, SOLICITA el reconocimiento de las asignaturas siguientes:

ASIGNATURA CURSADA	ASIGNATURA QUE SOLICITA LE SEA RECONOCIDA

En ……., a ….. de ……. de 20..

El interesado/a

Fdo:

SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO …….

2015/11398

CVE-2015-11398

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-11293 *Información pública de licencia de actividad para funeraria con sala de velatorio, en calle Del Comercio, 10.*

Solicitada por Funeraria Martínez, S. C., con NIF n.º J39717806, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Gerardo Diego, 4-bajo, Colindres, licencia de actividad para funeraria con sala velatorio en edificio de viviendas, en la parcela 6187902 del C. Urbana, en C/ del Comercio, 10, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Ampuero, 1 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/11293

CVE-2015-11293

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-11579 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza del Servicio Público de Auto-Taxis.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, por el que se acuerda la "aprobación inicial de la Ordenanza del Servicio Público de Auto-Taxis del municipio de Astillero".

El expediente queda expuesto al público durante el período de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público mediante inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Astillero, 5 de octubre de 2015.
El alcalde,
Francisco Ortiz Uriarte.

2015/11579

CVE-2015-11579

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2015-10356 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de infraestructuras de telecomunicaciones.*

Por Retevisión I, S. A., se tramita expediente de solicitud de autorización para la legalización de infraestructura de telecomunicaciones en la parcela con número de referencia catastral 39011A017000950000HJ del pueblo de Bareyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público y puede consultarse durante las horas de oficina en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Bareyo.

Bareyo, 14 de agosto de 2015.
El alcalde,
José de la Hoz Laínz.

2015/10356

CVE-2015-10356

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-10588 *Información pública de licencia de actividad para instalación de bar-cafetería, en calle San Martín, 17.*

Por doña Cristina Caldas Escalante, actuando en nombre y representación de doña María del Rosario Escalante Saiz, se solicita licencia municipal para la instalación de un Bar-Cafetería "La Rosa Azul", en la calle San Martín, núm. 17, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la región.

Cabezón de la Sal, 26 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/10588

CVE-2015-10588

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-11576 *Aprobación inicial y exposición pública de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente quedará expuesto al público en el Departamento de Secretaría, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 2 de octubre de 2015.
La alcaldesa,
M.ª Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/11576

CVE-2015-11576

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-11515 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación del artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colindres, 2 de octubre de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/11515

CVE-2015-11515

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-10156 *Información pública de solicitud de licencia para Bar-Cafetería, en barrio de Espina, 12.*

Por doña Elena Santisteban Pando, con DNI Nº 72099799C, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de Bar-Cafetería en Barrio de Espina, 12, de Limpias.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Limpias, 7 de agosto de 2015.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2015/10156

CVE-2015-10156

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2015-11526 *Información pública de propietarios privados afectados por la inclusión de nuevos terrenos en el Parque de los Picos de Europa.*

Por parte de este Ayuntamiento se está tramitando expediente de incorporación al Parque de los Picos de Europa, de los terrenos situados en el margen izquierda del río Deva, excepto los situados entre el pueblo de La Hermida y el barrio del Lutero, y ambos núcleos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se somete a información pública dicho expediente por espacio de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que aquellos propietarios interesados pueden manifestar o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses. Asimismo se podrá otorgar autorización expresa firmando el documento de conformidad que se encuentra en la citada Secretaría del Ayuntamiento:

FINCAS AFECTADAS. PROPIEDAD PRIVADA

CVE-2015-11526

1.- Término de CANAL DE OSINA:

TÉRMINO	PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA/S
Canal de Osina	María Luisa Ceballos Cortines. Herederos	11	74
Canal y Collado de Osina	José Luis Ruiz Vega	11	76,79 y 170.
Canal de Osina	Celia Soberón Allende	11	77
Canal y Collado de Osina	José Manuel Sánchez Soberón. Herederos	11	78,132,184,186,201,207,241,248
Canal y Collado de Osina	José Luis Ruiz Rodríguez	11	110,112 y 206
Canal de osina	Araceli Ruiz Vega	11	118 y 119
Canal de osina	Pilar Caso García	11	113,116 y 250.
Canal de Osina	Rufino Campo Sánchez	11	75 y 89.
Canal de Osina	Francisco Caso Villa.	11	80
Canal de Osina	Francisco Caso Ceballos	11	92,93 y 97.
Canal de Osina	Sara Bada Verdeja. Herederos.	11	81,85,86,102 y 107
Canal de Osina	Fernando Ceballos García	11	83.
Canal de Osina	Laura Fresnedo Hoyos	11	87,104 y 123.
Canal de Osina	Prudencio Caso Bulnes	11	90.
Canal y Collado de Osina	Esperanza Ruiz Vega	11	94,108,125,157,167176
Canal de Osina	Josefa López Cotera. Herederos.	11	91.
Canal de Osina	María Ríos Lebeña	11	95,100,111,116 y 121.
Canal de Osina	Gumersindo Bada Pumares	11	96.
Canal de Osina	Jesús Caso Róiz.	11	98,101 y 105.
Canal de Osina	Gregorio Róiz Bulnes	11	103 y 114.
Canal de Osina	Matilde Ruiz Vega	11	106
Canal de Osina	Cándido González Martín.	11	109.
Canal de Osina	Caridad Sánchez Caso y más.	11	115.
Canal y Collado de Osina	Higinio Sánchez Campo	11	128,129,156,158
Canal de Osina	Santos Cuétara Alles. Herederos.	11	120 y 124.
Canal de Osina	Celestina Vega Bada	11	122.

2.- Término de La LLONGAR

La LLongar	Gregorio Róiz Bulnes	11	130
La LLongar	Rufino Campo Sánchez	11	131

3.- Término de COLLADO DE OSINA

Collado de Osina	Florentino Soberón Allende	11	133
Collado de Osina	Herederos Angela Soberón Allende	11	135
Collado de Osina	María Ríos Lebeña	11	136,149 y 152.
Collado de Osina	Luis Francisco Cotera Fernández	11	141, 144 y 177.
Collado de Osina	José Sánchez Caso. Herederos.	11	137.
Collado de Osina	Lorenzo Cotera	11	138,147,166,173,192 y 197.
Collado de Osina	Laura Fresnedo Hoyos.	11	139,153,155,162,168,171,174,185 y 191.
Collado de Osina	Visitación Cotera Allende	11	140,148 y 165.
Collado de Osina	Eugenia Bada Pumares	11	142.
Collado de Osina	Marcelino Cabeza Allende. Herederos.	11	143.

CVE-2015-11526

Collado de Osina	Sara Bada Verdeja. Herederos.	11	146.
Collado de Osina	Matilde Ruiz Vega	11	151.
Collado de Osina	Santos Cuétara Alles. Herederos.	11	150,188,194 y 196.
Collado de Osina	Gregorio Róiz Bulnes	11	154,159 y 163..
Collado de Osina	Alonso González Aparicio	11	160
Collado de Osina	Faustino Linares Pumares	11	161
Collado de Osina	Pilar Bada Pumares	11	164.
Collado de Osina	Julia Bada Pumares. Herederos.	11	169, 175,180 y 183.
Collado de Osina	Rafael Caso Linares	11	179.
Collado de Osina	Josefa López Cotera. Herederos.	11	181.
Collado de Osina	Roque Bulnes Vega. Herederos.	11	182.
Collado de Osina	Jesús Caso Róiz.	11	187 y 193.
Collado de Osina	Carmen Hoyos TRespalacios	11	189.
Collado de Osina	Angel Ruiz Vega. Herederos.	11	195.

4.- Término de MONASTERIO

Monasterio	Carmen Hoyos Trespalacios	11	199 y 204.
Monasterio	Marcelino Cabeza Allende	11	200 y 203.
Monasterio	José Sánchez Caso	11	205 y 209.
Monasterio	Rosario Soberón Allende	11	202 y 208

5.- Término de VIRTUDES

Virtudes	Marcelino Cabeza Allende. Herederos.	11	210.
Virtudes	Esperanza Ruiz Vega	11	212
Virtudes	Angel Ruiz Vega. Herederos.	11	213 y 217.
Virtudes	José Sánchez Caso. Herederos.	11	214.
Virtudes	Josefa López Cotera	11	215,218 y 220.
Virtudes	Victoria Ruiz Cosío	11	216.
Virtudes	Francisco Caso Ceballos	11	211 y 219.
Virtudes	Herederos Vicente Alles Sánchez	11	221 y 222

6.- Término de ENCINOS

Encinos	Santos Cuétara Alles	11	225
Encinos	Herederos Vicente Alles Sánchez	11	224,226 y 240.
Encinos	Visitación Cotera Allende	11	227.
Encinos	Dionisio Róiz	11	230.
Encinos	Julia Bada Pumares. Herederos.	11	231,234,235 y 238.
Encinos	Aurelia Bada Sotres. Herederos.	11	232 y 239.
Encinos	José Sánchez Caso.Herederos.	11	236.
Encinos	Jesús Alvarez Verdeja	11	237.

7.- Término de LOS DEJOS

Los Dejos	Josefa Cotera López. Herederos.	11	244
Los Dejos	Mariano Linares Caso	11	246
Los Dejos	Guillermo Bada Bada.	10	57.
Los Dejos	Higinio Sánchez Campo	11	247.

8.- Término de PEBE

Pebe	Aurelio Sánchez Bada. Herederos.	10	34.
Pebe	Virginia Róiz Róiz.	10	36,46 y 52.
Pebe	José Bulnes Vega.	10	37 y 45.
Pebe	María Ríos Lebeña	10	38 y 42.

CVE-2015-11526

Pebe	Marcelino Cabeza Allende. Herederos.	10	40
Pebe	Josefa Caso Bulnes	10	41 y 51.
Pebe	Caridad Sánchez Caso y más.	10	43
Pebe	Esperanza Ruiz Vega	10	44
Pebe	Laura Frenedo Hoyos.	10	48 y 50.
Pebe	Sagrario Caso Indarreta	10	49.
Pebe	Herederos Rafael Caso Sánchez	10	25,53,54,55 y 56.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 28 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2015/11526

CVE-2015-11526

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-11604 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Reglamento Municipal Tipo para Regular el Ejercicio de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión ordinaria celebrada el día 18-09-2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Reglamento Municipal Tipo para Regular el Ejercicio de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ruiloba, 1 de octubre de 2015.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández.

2015/11604

CVE-2015-11604

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-11294 *Información pública de licencia municipal para taller de reparación de vehículos.*

Por don Alejandro Gonzalez Cucurull, se solicita licencia municipal para taller de reparación de vehículos en polígono industrial - Nave nº 15, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 18 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2015/11294

CVE-2015-11294

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

CVE-2015-11555 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Aprobada inicialmente por las Entidades Menores de Treceño y San Vicente del Monte la Ordenanza de Pastos, se expone al público mediante la inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga, y de las Juntas Vecinales de Treceño y San Vicente del Monte sometiéndose al trámite de información pública por plazo de treinta días a contar desde la presente publicación, a efectos de reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

JUNTAS VECINALES DE TRECEÑO Y SAN VICENTE DEL MONTE

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE TRECEÑO Y SAN VICENTE DEL MONTE

— VALDÁLIGA

—El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1.- Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de las Entidades que ostentan el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de la Valdáliga (dentro de los pueblos de Treceño y San Vicente del Monte), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de las Entidades, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidades Locales de Treceño y San Vicente del Monte son propietarias del monte n.º 346 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública denominado Escudo-Rucao con una superficie de 2.101 ha.

CVE-2015-11555

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3.- Ganado.

No se permitirá la entrada al pasto de animales bovino, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante el CHIP o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante el Documento de Identificación (DIE).

Artículo 4.- Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural Pesca y Alimentación y la Dirección General del Medio Natural que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5.- Aprovechamientos.

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados debiendo tener el ganado que accede a estas la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

ZONA	PERIODO DE APROVECHAMIENTO
Monte Número 346 Denominación, Monte Escudo y Rucao	Desde: 1 de Marzo Hasta: 30 Noviembre

— Calificación sanitaria del ganado: Calificado.

— El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimientos más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengas mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

CVE-2015-11555

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies de animales mayores o menores, ya que al haber biodiversidad de especies animales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6.- Prestación de servicios.

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 39.06 €/día con su correspondiente actualización anual.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7.- Canon de uso.

a) Todos los ganaderos de los pueblos de Treceño y San Vicente del Monte que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 4 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

b) El canon de uso podrá ser modificado anualmente si la Junta lo estima oportuno, siempre con fecha anterior a la establecida como inicio de aprovechamiento de los pastos.

Artículo 8.- Infracciones.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería del Medio Rural Pesca y Alimentación y/o la Dirección General del Medio Natural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

CVE-2015-11555

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infectocontagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

Artículo 9.- Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas o apercibimiento:

a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción con los siguientes límites:

1. Sanciones por infracciones leves:

a) Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

b) Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

2. Sanciones por infracciones graves:

a) Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

b) Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

3. Sanciones por infracciones muy graves:

Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido es de aplicación éste.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en las que se integra la infracción considerada.

CVE-2015-11555

4. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

5 Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Biodiversidad en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero del Medio Rural, Pesca y Alimentación respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

5. Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación o en la Dirección General del Medio Natural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 10.- Reses incontroladas.

La Entidades Locales tomarán las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.- Competencia de la entidad local.

Es competencia de la Entidades locales velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

Disposición Final Primera.- Revisión.

La Entidades locales redactarán la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y la Dirección General del Medio Natural.

Disposición Final Segunda.- Normativa supletoria.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario así como la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

CVE-2015-11555

La presente modificación de la Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal de Treceño y la Junta Vecinal de San Vicente del Monte en sesión de fecha 14 de abril de 2015, y para que conste firman en Treceño y San Vicente del Monte.

San Vicente del Monte, 28 de septiembre de 2015.
El presidente,
Antonio Escalante Casanueva.

2015/11555

CVE-2015-11555

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2015-11556 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Aprobada inicialmente por las entidades menores de Treceño y San Vicente del Monte la Ordenanza de Pastos, se expone al público mediante la inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga, y de las Juntas Vecinales de Treceño y San Vicente del Monte sometiéndose al trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde la presente publicación, a efectos de reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

JUNTAS VECINALES DE TRECEÑO Y SAN VICENTE DEL MONTE

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE TRECEÑO Y SAN VICENTE DEL MONTE - VALDÁLIGA

— El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1.- Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de las entidades que ostentan el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de la Valdáliga (dentro de los pueblos de Treceño y San Vicente del Monte), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de las Entidades, tal y como constan en el Inventario Municipal.

La Entidades Locales de Treceño y San Vicente del Monte son propietarias del monte n.º 346 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública denominado Escudo-Rucao con una superficie de 2101 ha.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

CVE-2015-11556

Artículo 3.- Ganado.

No se permitirá la entrada al pasto de animales bovino, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante el CHIP o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

Artículo 4.- Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural Pesca y Alimentación y la Dirección General del Medio Natural que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5.- Aprovechamientos.

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados debiendo tener el ganado que accede a éstas la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

ZONA: Monte Número 346. Denominación, Monte Escudo y Rucao.

PERIODO DE APROVECHAMIENTO: Desde: 1 de marzo hasta el 30 noviembre.

— Calificación sanitaria del ganado: Calificado.

— El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimientos más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengas mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies de animales mayores o menores, ya que al haber biodiversidad de especies animales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6.- Prestación de servicios.

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

CVE-2015-11556

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 39.06 €/día con su correspondiente actualización anual.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7.- Canon de uso.

a) Todos los ganaderos de los pueblos de Treceño y San Vicente del Monte que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 4 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

b) El canon de uso podrá ser modificado anualmente si la Junta lo estima oportuno, siempre con fecha anterior a la establecida como inicio de aprovechamiento de los pastos.

Artículo 8.- Infracciones.

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería del Medio Rural Pesca y Alimentación y/o la Dirección General del Medio Natural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

CVE-2015-11556

d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infectocontagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

Artículo 9.- Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas o apercibimiento:

a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción con los siguientes límites:

1. Sanciones por infracciones leves:

a) Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

b) Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

2. Sanciones por infracciones graves:

a) Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

b) Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

3. Sanciones por infracciones muy graves:

Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido es de aplicación éste.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en las que se integra la infracción considerada.

4. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

5 Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Biodiversidad en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero del Medio Rural, Pesca y Alimentación respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

CVE-2015-11556

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

5. Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación o en la Dirección General del Medio Natural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 10.- Reses incontroladas.

La Entidades Locales tomarán las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11.- Competencia de la Entidad Local.

Es competencia de la Entidades Locales velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Revisión.

La Entidades locales redactarán la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y la Dirección General del Medio Natural.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Normativa supletoria.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario así como la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

La presente modificación de la Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal de Treceño y la Junta Vecinal de San Vicente del Monte en sesión de fecha 14 de abril de 2015, y para que conste firman en Treceño y San Vicente del Monte.

Treceño, 28 de septiembre de 2015.
El presidente,
Francisco Luís Borbolla Izaguirre.

2015/11556

CVE-2015-11556

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2015-11423 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 578/2014.*

DOÑA MARÍA CRISTINA RUIGÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 4 DE SANTANDER,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, con el n.º 578/2014 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A. frente a PILAR BOLADO NAVA y PROMOCIONES LOS ÁLAMOS MEDINENSES, S. L. UNIPERSONAL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 25 de septiembre de 2015, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

En esta Sección podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "PROMOCIONES LOS ÁLAMOS MEDINENSES, S. L. UNIPERSONAL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de septiembre de 2015.
La secretaria judicial,
Maria Cristina Ruigomez Gomez.

2015/11423

CVE-2015-11423

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2015-11427 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 581/2014.*

Doña María Cristina Ruigómez Gómez secretaria judicial del Audiencia Provincial Seccion Cuarta de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación, a instancia de Ángel Manuel Pérez Cruz, doña Regina Ruiz de las Heras y doña Paula Ruiz de las Heras, frente a "Construcciones Caloca, SA" y herederos de don Joaquín de la Roza, en los que se ha dictado sentencia de 29 de septiembre de 2015, contra la que cabe recurso de casación y recurso extraordinario por infracción procesal, ante este Tribunal, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

En esta Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Santander, podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Construcciones Caloca, SA", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de octubre de 2015.
La secretaria judicial,
María Cristina Ruigómez Gómez.

2015/11427

CVE-2015-11427

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-11570 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 257/2014.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el n.º 257/2014 a instancia de SOLEDAD LUCÍA SANTISTEBAN BAQUERIZO frente a GRUPO NATURSAN 2000, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 28/09/2015 del tenor literal siguiente:

Que estimando parciamente la demanda formulada por doña Soledad Lucía Santisteban Baquerizo contra GRUPO NATURSAN 2000, S. L., CONDENO a la demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 1.188,72 euros, con los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, Dª Maria del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el Ilmo. magistrado juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO NATURSAN 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de septiembre de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/11570

CVE-2015-11570

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-11571 *Notificación de decreto 291/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 200/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nñúmero Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 200/2014 a instancia de doña Elsa Fernández Alonso frente a don Jesús Javier Arrieta Río, en los que se ha dictado resolución de 16 de septiembre de 2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO N.º 291/2015

Señora secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 16 de septiembre del 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento seguido a instancia de doña Elsa Fernández Alonso como parte ejecutante, contra don Jesús Javier Arrieta Río, como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1.075 euros de principal.

Segundo.- Que con fecha 16 de julio de 2015, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado don Jesús Javier Arrieta Río en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

—Elsa Fernández Alonso por importe de 1.075 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

CVE-2015-11571

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 3867 0000 64 0200 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Jesús Javier Arrieta Río, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de septiembre del 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/11571

CVE-2015-11571

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO

CVE-2015-11708 *Citación para la celebración de prueba de interrogatorio de parte en procedimiento de despidos/ceses en general 649/2015.*

Don Misael León Noriega, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Lorena Zamora López contra "Fare Value SL", Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número despido/ceses en general 649/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar al legal representante de la demandada "Fare Value SL", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 14 de octubre de 2015 a las 11:30 horas, en 001 para la celebración da la prueba de interrogatorio de parte, con la advertencia de que en el caso de no comparecer y de ser realizada dicha prueba, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia; o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al legal representante de "Fare Value SL" se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 6 de octubre de 2015.
El secretario judicial,
Misael León Noriega.

2015/11708

CVE-2015-11708

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO

CVE-2015-11709 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 649/2015.*

Don Misael León Noriega, secretario/a judicial del Juzgado de lo Social N° 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000649 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Lorena Zamora López contra la empresa Fare Value, S. L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón Ténganse en cuenta sus manifestaciones y con respecto a la prueba que solicita, acuerdo:

— Citar al legal representante de la empresa demandada Fare Value, S. L. a fin de que comparezca el día del juicio para realizar interrogatorio de parte,

— Requerir a la demandada para que aporte en el acto del juicio la siguiente documentación:

- Cuadrantes horarios y de los turnos del centro de trabajo,
- Grabaciones de seguridad del último año,
- Fichero de caja, documentación de los despidos llevados a cabo en el último año.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta, ya que esta deberá ser propuesta y en su caso, la juez admitirla, en el acto del juicio, según lo dispuesto en el art. 87 de la LJS.

Líbrese oficio al Boletín Oficial de Cantabria, a fin de requerir la documentación indicada y para citar a interrogatorio de parte, por ser la empresa desconocida en su domicilio.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social Nº. 1 abierta en Banco de Santander, cuenta nº 3358 0000 60 064915, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fare Value, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

CVE-2015-11709

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 6 de octubre de 2015.
El secretario judicial,
Misael León Noriega.

2015/11709

CVE-2015-11709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2015-11548 *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 955/2015.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia N.° 7 de Santander.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia N° 7 al número 955/2015 de las fincas que se dirán, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de las fincas es la siguiente:

1°.- "Local en la calle Travesía de Monte N° 2, que mide cuarenta y un metros cuadrados y linda: Sur con la calle Travesía del Monte; Norte con calle entre bloques; Oeste, con las Bodegas Vivanco, y al Este, bloque de la Travesía del Monte. Tiene su entrada por el lado Sur a calle de Travesía del monte, a través de puerta y escalera independiente".

2°.- "Local construido bajo rampa de acceso al bajo de la casa número 33 del Barrio Camino, que mide treinta y dos metros cuadrados y linda por todos los vientos con terreno propio de la finca".

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2015.
La secretaria judicial,
Marta Terán Rodríguez.

2015/11548

CVE-2015-11548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2015-11550 *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 385/2015.*

Doña María Beatriz Díaz García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 de Santoña.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 2 al número 0000385/2015 de la/s finca/s que se dirá/n, ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Polígono 12, Oarceka 64, Cyesta Castillo. Ribamontán al Mar- Referencia catastral del inmueble 39061ª012000640000KB.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santoña, 6 de septiembre de 2015.
La secretaria judicial,
María Beatriz Díaz García.

2015/11550

CVE-2015-11550